



ESTADO ECONÓMICO DE NAVARRA.

MEMORIA

QUE LA

EXCMA. DIPUTACION

Foral y Provincial

PRESENTA A SU PAÍS.



PAMPLONA:
IMPRESA PROVINCIAL,
á cargo de V. Cantera.

1885.



Legado

del Excelentísimo Señor

D. Esteban Bilbao Eguía

a la

Universidad de Deusto

ESTADO ECONÓMICO DE NAVARRA.

MEMORIA

QUE LA

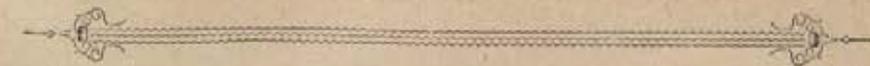
Excma. Diputación Foral y Provincial

PRESENTA Á SU PAÍS.



PAMPLONA:
IMPRESA PROVINCIAL,
á cargo de V. Cañete.
—
1885.





La Diputacion Foral y Provincial de Navarra á su País.

ESTA Diputacion no ha menester protestas de lealtad al dirigirse á su País, porque fiel trasunto del carácter, y eco legítimo de los sentimientos de Navarra, la lealtad ha de ser siempre el timbre más brillante de su escudo patriótico.

Y en la ocasion presente; cuando trata de historiar hechos importantes; cuando aspira á dar á conocer con exactitud irreprochable su estado económico; cuando quiere satisfacer la legítima curiosidad de sus administrados respecto á la situacion actual y á sus causas productoras; cuando se propone justificar cumplidamente sus acuerdos y esplicar sus miras en cuanto á los medios de subvenir á las necesidades públicas, la lealtad debe ser el estímulo más vehemente que la mueva; la lealtad debe ser el norte que la guíe; la lealtad debe resplandecer en todos sus procedimientos, pues sólo así cumplirá dignamente su mision sa-

grada, sólo así responderá á la confianza con que la honró el cuerpo electoral.

Es indudable que, si entre las autoridades en sus diferentes ramos y los pueblos á quienes gobiernan, debe existir siempre una relacion armónica; esa relacion ha de ser más cordial cuando se trata de autoridades populares y se refiere á la administracion pública. Sólo así puede haber prestigio en quien ejerce funciones tan graves; sólo así puede existir el respeto necesario á sus acuerdos; sólo así pueden impulsarse los intereses y hacerse el bien del País. Por eso, la Diputacion de Navarra procura hoy más que nunca, por las especiales circunstancias en que se encuentra, estremar sus gestiones para que los pueblos conozcan perfectamente todo cuanto les es indispensable conocer si han de formar cabal concepto de los recursos que se utilizaron en el pasado y de los que han de utilizarse en el porvenir en todo lo que afecta al orden tributario; á ese orden de tanta y tan trascendental importancia por lo que se relaciona con la hacienda particular, con la hacienda pública y con los elementos más vitales de la sociedad.

En la delicada materia del orden económico, en esa materia que viene siendo tan debatida en Navarra, cumple á esta Diputacion hacer luz, mucha luz, para que se vea claramente su pasado, se aprecie su actualidad, y se comprenda hasta que punto son pertinentes los medios adoptados para normalizar la situacion financiera del País.

A nadie se le oculta el desnivel que, desde años muy atrás, viene produciéndose entre las necesidades provinciales y los recursos de que la Diputacion dispone para subvenir las convenientemente.

A nadie se le oculta la crisis que se ha atravesado y lo

preciso que era conjurarla con remedios heróicos. Pero tambien es cierto que la opinion pública reclamaba imperiosamente esplicaciones categóricas sobre hechos, sobre acuerdos y sobre propósitos; esplicaciones que rectificasen errores, que restableciesen la verdad y que aquietasen los espíritus respecto al importante ramo de la hacienda pública.

Y esas esplicaciones han de encontrarse muy cumplidas en esta Memoria, que aspira á ser la fotografia más exacta de todo cuanto ha ocurrido en el particular y la expresion más genuina de los acontecimientos á que se contrae; por que será un cuadro estadístico completo, en el que los números hablarán el lenguaje elocuente de la precision, y demostrarán que podrá haber responsabilidades de condescendencias, de imprevisiones y quizás de desaciertos, pero nunca de patriotismo ni de lealtad; y que, en cuanto se refiere á los Vocales que hoy constituyen la Diputacion, se verá que han procurado cumplir lealmente y en la medida de sus fuerzas, todo lo que ha podido exigirles el mandato electoral.

Por eso se someten de buen grado al juicio del País, juicio que podrá ser reflexivo y completo despues que sean conocidos los diversos extremos que abraza esta Memoria.

* * *

La situacion económica en que hoy se encuentra Navarra no es un accidente fortuito, sino un hecho perfectamente lógico en el que han colaborado factores complejos y constantes; es un producto natural de causas muy diversas y decisivas; pues, por una parte, viene desde antiguo

el desequilibrio entre los ingresos y los gastos ordinarios; y por otra, ha habido períodos muy próximos al actual, en el que los dispendios extraordinarios, ocasionados principalmente por la construcción de carreteras, han elevado de un modo considerable nuestra deuda pública.

Beneficioso sería para los pueblos atender á las necesidades de su vida colectiva con los tributos ordinarios; pero surgen á veces crisis violentas, que, para dominarlas, les obligan á acudir al recurso extraordinario del empréstito; recurso que en ocasiones, puede justificarse por lo imperioso de la necesidad que lo provoca ó por la importancia del servicio que presta á la causa pública. Pero ocurre también que las Colectividades de honradez proverbial, son solicitadas por los capitales que buscan colocación segura á módico interés; y esa solicitud se convierte en ocasión próxima para quien por medio de empréstitos fáciles puede subvenir á sus necesidades sin aumentar los impuestos. Y eso es cabalmente lo que viene ocurriendo á la Diputación de Navarra, desde muy antiguo, pues la religiosidad con que cubría sus compromisos estimulaba á los capitalistas para ofrecerle recursos, bajo las formas diversas que reviste el empréstito, según se vé en los censos, en la emisión de acciones para la construcción de carreteras, en los depósitos llamados voluntarios por tiempo ó interés determinados y en los préstamos accidentales; recursos complejos que han sido los medios legales de que se ha servido Navarra para cubrir el déficit de los tributos ordinarios, y muy particularmente, para acometer obras importantes que requerían sumas cuantiosas. De modo que, si hasta para las necesidades más corrientes no bastaban los tributos ordinarios, y se acudía al empréstito; si para las atenciones

de mayor importancia era ya jurisprudencia constante ese medio extraordinario, y si los intereses que devengaban los capitales aprontados eran motivo de un aumento tributario, forzoso es reconocer que andando el tiempo, había de surgir un conflicto financiero en el seno de la Diputación. Y si á tales antecedentes se agrega el gasto que ocasionó durante la última guerra el sostenimiento de la Guardia foral, gasto que se elevó á unos tres millones de pesetas sin que para tal efecto contribuyeran en nada ni para nada los pueblos; si se agrega el aumento de tributación introducido desde 1.º de Julio de 1876 en virtud del convenio llamado de Valdosera y los considerables dispendios que exigieron las muchas carreteras construidas en los primeros años que siguieron á la última campaña; natural es lo que ha sucedido; que la deuda de Navarra se haya elevado extraordinariamente, y que imponga como consecuencia indeclinable, la necesidad de regularizarla por procedimientos discretos y de aumentar los tributos que reclaman de consuno su amortización periódica, los servicios públicos de carácter ordinario y las exigencias cada vez más crecientes de la vida moderna.

Era, pues, indiscutible, una reforma tributaria en nuestra administración; reforma que abrazase, por una parte la regularización de nuestra deuda, puesto que no era posible exponerse á defraudar los imprescriptibles derechos de los acreedores ni desamparar los servicios públicos; y por otra, aumentar los tributos provinciales, pues sólo aumentándolos habría medios para satisfacer las necesidades legítimas á que se destinan.

Y si el hecho de unificar una deuda compleja, el hecho de regularizar la marcha financiera de nuestro País ofrecía

dificultades que felizmente se van venciendo; era tambien de esperar que el aumento tribatario produjese disgustos y provocase antagonismos, tanto mayores, y tanto más previstos, cuanto que, por desgracia, la base de nuestros impuestos ha sido una base equívoca y desproporcional, base anticientífica é impopular, como es y lo será siempre la capitacion. Nó, no es la capitacion la base sobre que ha de levantarse el edificio del impuesto, porque el número de habitantes no es equivalente á la riqueza de una comarca; y la riqueza es el cimiento de la tributacion. No hay para que discutir en esta Memoria lo que son y lo que significan las contribuciones directas y las indirectas; pero conviene dejar sentado que, tanto las unas como las otras, descansan en la riqueza; ya en la existente, ya en la que se produce, ya en la que circula; por más que en definitiva, toda contribucion recae en el consumo, porque la contribucion es un anticipo, es un factor necesario del precio de las cosas. Pero de todos modos, lo que es insostenible en la esfera científica y en la del orden privado, es la capitacion; por más que en la laboriosa metamórfosis que experimenta nuestro sistema tributario, la hayamos encontrado como un hecho arraigado y funesto para el desarrollo de los intereses de determinadas zonas.

No son inoportunas las precedentes declaraciones porque conviene á la lealtad de esta Diputacion protestar con sinceridad contra todo lo que pueda atribuírsele temerariamente respecto á los principios que sustenta, y á los procedimientos que quiere utilizar para reintegrar en sus fueros propios la marcha financiera del País.

Expuestos en general los hechos que han ejercido una influencia decisiva en la situacion económica de Navarra;

expuestos tambien los principios aplicables á ese orden administrativo tan grave y tan trascendental, y expuestos los propósitos de esta Diputacion, será muy fácil que los pueblos comprendan perfectamente las difíciles circunstancias en que se encontraba para cumplir su cometido; que comprendan que, vicios de origen, prácticas inveteradas, transigencias propias de periodos convulsivos, irreflexiones de los tiempos, y otros accidentes históricos más ó ménos disculpables, en los que han colaborado ya activa, ya pasivamente los pueblos y sus mandatarios, han planteado el gran problema que ha de resolverse en estos criticos instantes, en que la voz unánime del País y la voz imperiosa de la necesidad demandan de consuno el arreglo de nuestra hacienda.

¿Qué podian hacer los Vocales que constituyen la actual Diputacion en presencia de tal problema y de tales y tan deplorables circunstancias? Su patriotismo les obligaba á afrontar resignadamente tal situacion, y á estudiar con ánimo sereno y criterio analítico los mejores medios para resolver ese complejo problema en que tan interesado está el orden administrativo de la Provincia y el interés de los pueblos que la componen; ese problema que desgraciadamente es manantial de enconadas discordias entre las fuerzas vivas del País. Y al proceder de ese modo los que suscriben, abrigan la seguridad más completa de que sus comitentes harán justicia á su rectitud, que reconocerán los sinsabores propios de la empresa en que están empeñados, y su sincero deseo de responder lealmente á tan difícil mision. Esa seguridad les estimula, esa confianza les alienta en estos momentós, por que si es desagradable equivocarse en las gestiones de intereses ajenos, lo es mucho

más cuando esos intereses afectan á una gran Colectividad; y el temor de equivocarse los detendría en sus propósitos si no supieran de antemano que en Navarra hay nobleza para ver las cosas en su verdadero terreno, para verlas sin sombras y en buena luz, para verlas sin prevenciones y enojos, como verán hoy los pueblos á quienes se dirige esta Memoria, la verdadera situación en que se encuentran sus mandatarios forales y provinciales.

Basta lo dicho para entrar de lleno en la enumeración de los hechos concretos que sirven de base á este trabajo, para precisar cifras, separar épocas, acentuar periodos, y trazar, en fin, todos los rasgos necesarios para probar lo que se ha expuesto en términos generales y para justificar las soluciones que esta Diputación presenta ante el juicio del País.

* * *

Lenta pero gradualmente viene elevándose la deuda de Navarra desde que la Ley de modificación de fueros de 16 de Agosto de 1841 regula nuestras relaciones con el Estado. Y esa lenta graduación es causa de que el hecho pasara desapercibido y de que al mal no se le pusiera pronto y enérgico remedio. Achaque es de las cosas humanas dejarlas correr mientras no hieran el espíritu de quien puede oponerse á la corriente del vicio que entrañan y de la perturbación que producen. Así es que, el exceso del mal es el que advierte la existencia y estimula su extirpación.

Era, pues, preciso que nuestra deuda hiciese sentir su peso enorme para que todos los que directa ó indirecta-

mente lo sufren, pensaran en los medios de conjurar la crisis financiera del País.

Pero es indudable que en 1876, ó sea en los momentos de terminada la última guerra civil es donde se encuentra el mejor punto de partida para estudiar el movimiento de los fondos en que ha intervenido la Diputación de Navarra.

Y los Vocales que la constituyen en la actualidad quieren ser fieles narradores de los acontecimientos para que el País los aprecie en lo que son, los juzgue imparcialmente, mida las responsabilidades que pueda encontrar y falle en definitiva el litigio que se ventila ante la opinión pública.

No tratan en manera alguna los que suscriben esta Memoria de sustraerse al juicio de sus comitentes, sino que, por el contrario, aspiran á que se les haga la justicia más completa, no para conquistar una gloria que ni merecen ni ambicionan, sino por el modesto prestigio de su honra, porque ese prestigio no pueden abdicarlo sin traicionar su mandato ni mancillar sus nombres.

Conviene advertir que la mayor parte de los individuos de que se compone la actual Diputación vienen ocupando sus puestos desde los primeros meses de 1883. Y si se tiene en cuenta esta circunstancia, podrá comprenderse donde comienza y donde termina la responsabilidad inherente á sus cargos; responsabilidad que ni rehuyen ni atenúan.

Pero dividiendo en tres secciones la administración provincial que subsiguio á la última guerra, resultan tres épocas particularmente señaladas, á saber:

1.^a Desde el 1.^o de Enero de 1878 hasta el 31 de Diciembre de 1882.



2.^a Desde el 1.º de Enero de 1883 hasta el 31 de Octubre de 1884.

3.^a Desde el 1.º de Noviembre de 1884 hasta el día en que se firma esta Memoria.

* * *

PRIMER PERÍODO.

—o—o—o—

Fácil es de comprender que en el primer período que siguió á la terminacion de la campaña, no era posible regularizar los impuestos, ni encauzar la marcha rentística del País. Por eso, no se toma como punto de partida ese primer período, sino el que comienza en Enero de 1878.

Sin embargo, hay que fijarse en un acontecimiento importante realizado en 1877 para encontrar una de las causas que más decisiva influencia han ejercido en la deuda de Navarra. Tal es el convenio conocido con el nombre de *Tejada Valdoserá*, porque dicho señor fué el que á nombre del Gobierno Central lo formalizó con la Diputacion foral y provincial, convenio que fué retroactivo y empezó á regir desde 1.º de Julio del año de 1876.

¿Cuál era la deuda de la Provincia en 1.º de Enero de 1878? La contestacion se encuentra en el estado número 16 que acompaña á esta Memoria, y en el que se esplican detalladamente todos los conceptos que constituyen la deuda de Navarra y la elevan á la cantidad de pesetas 8.742.628'25.

Y si esa cantidad era ya una carga sobradamente pe-

sada respecto á los recursos ordinarios con que la Diputacion contaba para salvar sus atenciones, es indudable que, el sensible aumento tributario que sufrió por el referido convenio, convenio impuesto por circunstancias extraordinarias, reclamaba tambien un aumento inmediato y considerable en la contribucion ordinaria. De modo que, la elevada cifra de lo que entónces debia nuestra Provincia, y el mayor tributo que á partir de 1.º de Julio de 1876 le era preciso pagar al Estado, reclamaban imperiosamente un aumento proporcional en la contribucion; y sin embargo, ese aumento no se acordó cuando era tan indispensable. Véase el estado número 1 de esta Memoria y en él se encontrará un hecho digno de tenerse en cuenta; el hecho de que, repartiéndose anualmente á los pueblos hasta 1882 la cantidad de pesetas 2.564.925; y debiendo pagar al Gobierno la cantidad tambien anual de 2.000.000 de pesetas, sólo le quedaban á la Diputacion como impuesto directo para hacer frente á sus atenciones, 564.925 pesetas.

Siendo, pues, evidente y grave el aumento tributario que existe desde 1876, y siendo tan evidente y tan grave que ni entónces ni en el primer período administrativo de esta Memoria, ó sea desde 1.º de Enero de 1878 hasta el 31 de Diciembre de 1882, se hiciese reforma alguna en los impuestos; habia de resultar forzosamente una violenta desproporcion entre los ingresos y los gastos de la Provincia. Tal es una de las causas más notorias de la crisis financiera que se ha venido atravesando.

¿Cómo se suplía ese déficit? He aquí otro de los hechos que más han contribuido al mal que todos deploramos.

Si el crédito de la Diputacion no hubiese sido tan sólido y tan popular, no se hubiese visto tan solicitada por los

imponentes de capitales, y hubiera tenido que buscar en el impuesto lo que no encontrara en el empréstito; pero su crédito fué su rémora, su crédito fué la fuerza que le detuvo en una situación que se agravaba diariamente elevando el nivel de su deuda.

Pues bien: ese déficit lo suplía con los capitales que recibía en calidad de préstamo á interés; mal funesto que reclamaba un pronto y enérgico remedio, pero que como ese mal no estimulaba con el aguijón de la necesidad, siguió en pié hasta que la fuerza de las cosas le atajó en su camino de ruina y perdición.

Si el déficit era muy superior al ingreso ordinario, y si corrían los años recibíendose las considerables sumas de la multitud de imponentes que acudían al Tesoro provincial, fácil era prever lo que ha sucedido, fácil era presagiar que llegaría el momento en que sería preciso hacer alto en la senda emprendida, cambiar de rumbo, regularizar la hacienda y salvar el País. Ciertamente que en 1878 figuraban en los créditos de la Diputación, partidas importantes procedentes de contribuciones atrasadas; pero si algunos créditos eran positivos, otros podían ser nominales. Eran positivos, y por lo tanto, cobrables, los que se referían á los atrasos tributarios correspondientes á los años 1872, 1876 y 1877; pero podían ser nominales é incobrables, los que se referían á los años 1873, 74 y 75 y primer trimestre del 76; ó sea al período de la última guerra civil.

Los créditos cobrables entonces y cobrados después, ascendían á la suma de 1.572,110'04 pesetas, y correspondían á las contribuciones ordinarias de culto y clero y foral.

Y los créditos de cobro dudoso subían á la suma de 2.450.215'64 pesetas.

A pesar de realizarse durante el año 1878 gran parte de los créditos cobrables, además de las contribuciones ordinarias; no se hubieran cubierto en manera alguna las atenciones más apremiantes, como lo acreditan con su elocuencia avasalladora las cifras numéricas del estado número 3.

Efectivamente: súmense las partidas que se entregaron á la Delegación de Hacienda de Navarra en el referido año con las correspondientes á los gastos ordinarios y á las devoluciones de capitales; y se verá el enorme déficit que resulta respecto á los ingresos ordinarios y á los cobros de contribuciones atrasadas; pero en tal año se recibieron en calidad de préstamos á interés 928.730 pesetas con las cuales se suplió la falta de ingresos; pero se elevó la deuda en cantidad de 433.255 pesetas y 62 céntimos.

En el presupuesto del año 1879 figuran los ingresos por pesetas 6.255.612 y 75 céntimos, y los gastos por 5.550.176 y 28 céntimos, que dan un sobrante de 705.436 y 47 céntimos. Y en las cuentas relativas á tal ejercicio se vé que en vez del sobrante calculado, resulta un déficit de 640.531 pesetas y 81 céntimos; pero ese déficit se cubrió con los ingresos en concepto de capitales á interés y de los suministros corrientes que correspondían á los pueblos, á reserva de liquidarlos, dejando además una existencia de 530.855 pesetas; debiendo advertirse que, en ese año, se devolvieron por reintegro de capitales y luición de censos 306.494 pesetas, siendo lo calculado para tales efectos en el presupuesto la cantidad de 917.081 pesetas y 55 céntimos, todo lo cual aparece perfectamente detallado en los estados números 4 y 5.

En el año de 1880, en el que se contaba con un sobran-

te de 796.242 pesetas y 53 céntimos, segun se vé en el presupuesto correspondiente, estado número 6, resultó, segun el estado número 7 relativo á las cuentas, un déficit de 703.355 y 47 céntimos, déficit que se cubrió con el exceso de ingresos en el capitulo de préstamos á interés, exceso, que si bien salvaba constantemente la situacion financiera, seguia elevando la deuda del País.

El presupuesto de 1881 se cerró con un déficit de 19.098 pesetas y 23 céntimos en sus ingresos, pero ese déficit subió en el ejercicio de aquel año á 959.911 y 6 céntimos que se cubrió tambien con los capitales recibidos á préstamo, que lo fueron en cantidad de 1.682.036 pesetas.

Y el presupuesto de 1882 aparece con un sobrante de 358.780 pesetas y 4 céntimos en el cálculo de los gastos respecto á los ingresos; pero en las cuentas de aquel año resultó el enorme déficit de 2.520.887 pesetas y 83 céntimos, que se cubrió con las cantidades considerables que ingresaron por diferentes conceptos, segun consta en el estado número 11, siendo muy de notar que lo relativo á capitales á interés sube á la importante suma de 2.192.354 pesetas.

Digno de observacion es para el País el estudio de los ejercicios que comprenden los años 1878, 79, 80, 81 y 82, porque en los presupuestos y en las cuentas correspondientes á esos ejercicios, se vé que la contribucion se estaciona, los gastos se elevan asombrosamente, y la deuda crece de un modo tan violento, que, de no cambiar de rumbo hubiera precipitado la hacienda de Navarra en un abismo insondable.

El déficit que aparece en los presupuestos se cubrió fácilmente con dos factores distintos á saber: con el so-

brante que resultaba en la partida destinada al reintegro de capitales, y con el mayor ingreso de los que se recibian á interés, respecto á lo calculado. Pero ese desequilibrio tan lamentable produjo el doble efecto de aumentar los gastos ordinarios y la deuda provincial.

Es de notar tambien que dentro de este período, ó sea en 1881, se liquidaron los alcances del Clero por sus haberes durante los años de 1873, 74 y 75, sin haber ingresado nada en ese concepto, reconociéndose un crédito á su favor de 1.141.112 pesetas y 50 céntimos, de cuya suma ha satisfecho la Diputacion al Clero, y al Crédito Navarro, encargado del cobro, la cantidad de 680.000 pesetas. En 31 de Diciembre del año actual de 1885 quedará extinguida la deuda correspondiente á la cantidad que el Clero negoció con el Crédito Navarro, y entónces se reducirá el débito de la Diputacion á la cantidad de 316.112 pesetas y 50 céntimos.

Tambien debe notarse que la Diputacion recibió durante el quinquenio que abraza este período, varias cantidades que suman 381.255 pesetas, que le fueron aprontadas por algunos pueblos y particulares, la mayor parte para construccion de carreteras; comprometiéndose á devolverlas, ya en su especie, ya en abono de contribuciones.

Es indudable que el gasto más considerable que se hizo en los cinco años citados, es el correspondiente á obras públicas, en el ramo de carreteras, gasto que se eleva á la suma de 4.856.404 pesetas y 93 céntimos. (Estado núm. 17.)

No podrá negarse la importancia de tales obras; no puede desconocerse que las vías construidas y en construccion serán arterias fecundas para que circule fácilmente la riqueza del País, y hay que reconocer tambien, que, la si-





tuacion precaria en que se encontraba la clase jornalera, por efecto de la sequia general y la escasez de cosechas consiguiente, en los dos últimos años de este periodo, pudieron preocupar hondamente el ánimo de la Diputacion é inclinarla á construir obras públicas para ocupar los brazos ociosos y prevenir dolorosos conflictos; pero sin que en esta Memoria se trate de defender ni acusar á las Corporaciones que precedieron á la actual en el periodo que se está analizando, forzoso es decir, que ese periodo es el que ha acentuado la gran crisis financiera de Navarra.

Conviene presentar en relieve el cuadro que ofrece el aumento de la deuda en los citados cinco años, y para el efecto se entresacán del estado número 16 las cifras correspondientes, que son las que siguen:

		Pesetas.	Cts.
1878	<i>Deuda permanente . . .</i>	2.995.140	
	<i>Id. amortizable . . .</i>	5.217.629	50
	<i>Id. flotante</i>	529.858	75
	TOTAL	8.742.628	25
—			
1882	<i>Deuda permanente . . .</i>	2.834.532	25
	<i>Id. amortizable . . .</i>	9.714.392	50
	<i>Id. flotante</i>	3.062.364	50
	TOTAL	15.611.289	25

La diferencia que se advierte en cuanto al descenso de la permanente procede de la luicion de algunos censos. Pero lo que resulta es que en ese periodo se aumentó la deuda provincial en 6.868.661 pesetas.

Ahora bien: la situacion financiera de Navarra en 31

de Diciembre de 1882, se encuentra perfectamente expresada en el estado número 16, en el que se vé con la mayor claridad el verdadero aumento que sufrió su deuda desde 1.º de Enero de 1878; y en el presupuesto para el siguiente año de 1883 aparece tambien la partida de 1.067.728 pesetas que se adeudaban al Estado en concepto de atrasos por la contribucion anual convenida con el Sr. Tejada Valdosera; la suma de 381.755 pesetas recibidas de varios Ayuntamientos y particulares para la construccion de carreteras; 304.673 pesetas por el 4.º plazo de culto y clero vencido en Diciembre; 170.000 pesetas por dos semestres pertenecientes al mismo clero de los haberes reconocidos de los años 1873, 74 y 75, y 375.000 pesetas que se tenían recibidas á interés de la Sociedad *Crédito Navarro*.

Los Vocales que constituyen la actual Corporacion foral y provincial han procurado exponer con la mayor exactitud los datos numéricos correspondientes á todos los hechos económicos que constituyen el primer periodo de la administracion provincial á que se refiere esta Memoria, y que constan en los presupuestos y cuentas señalados con los números 2 hasta el 12; han hecho lealmente las consideraciones aplicables á los diversos casos, y en nada ni para nada ha entrado en sus miras la alabanza ni el vituperio de las gestiones ajenas, sino el ser fieles historiadores de los acontecimientos que determinaron la situacion financiera que recibieron á beneficio de inventario, porque en realidad y en buena ley, sólo responden de su conducta como mandatarios de los Distritos; y de esa conducta se honran y se complacen en dar cuenta á su país; porque seguros del testimonio de su conciencia y del patriotismo con que han procurado cumplir su mandato, saben que el

País les hará justicia completa; y sólo á justicia aspiran los actuales representantes del País en la Diputacion foral y provincial.

* * *

SEGUNDO PERÍODO.

Al entrar en el exámen del segundo de los períodos en que aparece dividida esta Memoria, conviene recordar que al comienzo del ejercicio de 1883, figuraban en la Diputacion la mayoría de los que constituyen la que hoy se encuentra al frente de la administracion provincial. Y es oportuno evocar tal recuerdo, porque como ya se ha dicho, en nada ni para nada se trata de rehuir ni de atenuar la responsabilidad que pueda caber en sus gestiones, á los que en todo y para todo se proponen justificar cuanto han hecho en cumplimiento de los graves deberes que les imponen sus cargos.

Si el País dispensa señalado honor otorgando su confianza á los que elige para guardar sus intereses y regir sus destinos; es deber ineludible para los que le representan, darle estrecha cuenta de sus actos. Y á ese deber no se sustraerán nunca los que lo conocen en todo su alcance y lo respetan en toda su grandeza. Por eso, los que perteneciendo á la Diputacion de 1883, constituyen la mayoría de la actual, se honran y se complacen explicando todas las circunstancias que determinaron sus acuerdos administrativos.

La Diputacion de 1883 al enterarse cumplidamente del

estado financiero del País, no pudo ménos de alarmarse y de prever un grave conflicto, porque al establecer comparaciones entre los ingresos y los gastos; al observar que el presupuesto no se levantaba sobre bases sólidas; al convencerse de que la marcha seguida en tan delicada materia era ocasionada á quebrantos trascendentales, comprendió que era preciso hacer algo para reformar radicalmente la hacienda pública.

Pero los males inveterados no se remedian repentinamente, sino que requieren procedimientos laboriosos y constantes; y hubiera sido inútil y quizás funesto, tratar de poner término á la situacion de nuestra hacienda con una medida improvisada; con una medida que no se cimentase en un exámen detenido y profundo de las causas que la produjeron; con una medida irreflexiva.

Así lo entendió la Diputacion, y por eso consagró sus afanes al estudio de los problemas que estaba llamada á resolver. Desde luego pudo apercibirse de que, una de las partidas más movedizas del presupuesto, era la relativa al ingreso y á la salida de los capitales que constituían la deuda reclamable; la deuda amenazadora, esa deuda de breve plazo, esa deuda exigible todos los años en una cantidad excesivamente mayor á los tributos realizables en cada ejercicio; esa deuda que no tenia más garantía que el crédito circunstancial de la Diputacion y que dependia de los accidentes económicos del País; esa deuda que podria destruir en un momento el legítimo prestigio que supo conquistar Navarra.

Fácil es de comprender hasta que punto se preocupó la Diputacion en presencia de tales circunstancias, y hasta que punto creyó indispensable excogitar los medios

más oportunos para conjurar la tremenda crisis que la amenazaba. Era fácil de comprender que las corrientes de la opinion pública arrastraban violentamente el crédito de la Provincia y que los acreedores más impresionables se inclinarian á reclamar sus capitales en el instante en que pudieran ejercitar su derecho. Fáciles son de comprender los apuros consiguientes á tal estado de cosas, y las medidas preventivas que era preciso tomar para impedir una situacion de quiebra.

Y si era de temer que los acreedores reclamasen sus anticipos en el instante de su vencimiento, era de temer tambien que faltase el considerable ingreso que como depósitos voluntarios, ó sea, préstamos á interés, se calculaba en el presupuesto de 1883. Preciso es convenir en que es vicio absoluto en los presupuestos el contar con una cantidad considerable como ingreso de préstamos, recurso contingente y equívoco, recurso que tiende á aumentar indefinidamente la deuda, y que no se levanta sobre las bases naturales y legítimas de la tributacion, que es la riqueza del País; ó mejor dicho, que no se levanta sobre los rendimientos de la riqueza; porque la contribucion, segun sus leyes privativas no tiende á absorber ni á aminorar la riqueza existente, sino á tomar una parte de sus productos para atender á las cargas públicas.

Se concibe que en un momento dado y en tiempos calamitosos se acuda al préstamo; pero nunca, absolutamente nunca, debe considerarse el préstamo como un ingreso constante en los presupuestos. El año 1883 se calculaba la partida de 750.000 pesetas como ingresos en concepto de depósitos voluntarios, y la de 1.082.611 y 71 céntimos como salida en concepto de reintegro de capitales y pago

de intereses; pero ni en una ni en otra resultó acertada la prevision, puesto que la salida se elevó á 1.834.944 pesetas y 84 céntimos y el ingreso á 1.550.005 pesetas. Es fenómeno que sorprende algun tanto el hecho de que, alarmada la opinion pública por lo muy discutido que fué en aquel tiempo el crédito provincial, se viese, sin embargo, tan solicitada la Diputacion por la multitud de imponentes, que en ella depositaban sus capitales; aunque por otra parte, los que los retiraban, lo hicieron por una cantidad muy superior á la calculada. Digno es semejante hecho de llamar la atencion de los hombres que siguen los movimientos del crédito público, porque realmente, si se explica perfectamente el exceso de salida sobre la cantidad calculada, sólo en sentido inverso, puede explicarse el aumento de los depósitos voluntarios. Pero en definitiva, el presupuesto resultó fallido en una de sus partidas más importantes, y como la diferencia fué desfavorable á sus cálculos, era natural que el déficit que se habia fijado en 319.305 pesetas y 6 céntimos se elevase á mayor cantidad.

Y en el año de 1884, es tambien de notarse que á pesar del desaliento que, dadas las circunstancias, debia apoderarse de los imponentes, se aportaron al Tesoro provincial en calidad de depósitos voluntarios, durante el breve plazo de ménos de tres meses, ó sea, desde 1.º de Enero al 24 de Marzo, la cantidad de 346.975 pesetas. De modo que, siguiendo esa proporcion en los restantes meses del año, hubiera excedido en mucho á lo calculado, por tal concepto, en el presupuesto de ingresos; pero segun se verá más adelante, la Diputacion acordó no admitir en su Tesorería, desde aquella fecha, depósitos á interés.

De propósito se han adelantado algunos hechos corres-

pondientes á los presupuestos de 1883 y 84 y al resultado de las cuentas relativas á sus ejercicios, para que se vea desde luego que tales presupuestos obedecian á suposiciones gratuitas y se prestaban á errores graves en la práctica; y para demostrar que, en tales materias, no cabe edificar sobre hipótesis temerarias, sino sobre el sólido cimiento que arrojan los datos estadísticos relativos á la tributacion.

Pero retrocediendo al punto de partida del segundo período, bastará examinar el acta del día dos de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, ó sea, la relativa á la primera de las sesiones celebradas por aquella Corporacion, para que el País comprenda que los acuerdos que en la misma se tomaron se inspiraban en el convencimiento más profundo de que aquella situacion era insostenible y de que era preciso dar un nuevo rumbo á la marcha económica, un rumbo que, si no podia ser bastante eficaz para salvar inmediatamente la hacienda, sirviese al ménos para impedir un cataclismo. Es decir, que si todavia no podian hacerse afirmaciones fecundas, hubiese al ménos negaciones discretas para oponerlas á las corrientes ruinosas. Así es que, por primer acuerdo, se suspendieron todas las obras públicas referentes á carreteras que eran las que absorbian, no ya la cantidad que importaba toda la contribucion foral, puesto que como se vé en los presupuestos y en las cuentas era insignificante para el gasto que ocasionaban tales obras, sino la parte mas considerable de los depósitos voluntarios, esos depósitos que aumentaban pavorosamente la deuda reclamable. Y en aquel instante en que aparece ante la vista de la Diputacion la insignificancia de los ingresos respecto á la cuantía de los gastos, aun eliminando de estos los enormes que ocasionaba la construccion de carrete-

ras, quiso tambien hacer algo para aumentar los recursos provinciales; pero se atrevió á muy poco, porque queria proceder con prudencia estremada en ese ramo que afecta á tantos intereses y que hiere tantas susceptibilidades; y por eso se limitó á elevar en 184.744 pesetas el repartimiento provincial.

Además: hay que tener primeramente en cuenta que no sólo se encontraba con una deuda considerable, con unas necesidades crecientes y con unos recursos escasos, sino que pesaban tambien sobre la Corporacion los atrasos de débitos no pagados al Estado en ejercicios anteriores, y que importaban 1.062.728 pesetas.

Ya se ha dicho al comenzar el exámen de este segundo período, que los males inveterados no se remedian repentinamente, y por eso no se creyó oportuno acometer reformas impremeditadas, pues en casos tales, es preferible pecar de omiso que de temerario. Así es que, por el momento se adoptaron los referidos acuerdos, negativo el uno y positivo el otro, pero que podian atenuar algun tanto los rigores de la situacion financiera.

Cierto que la perspectiva que ofrecia el cuadro de nuestra hacienda era imponente para los mandatarios de los Distritos; pero por una parte confiaban en que el Estado no les apremiaria por los atrasos, y por otra, esperaban realizar los créditos pendientes contra los pueblos por contribuciones ordinarias relativas á tiempos posteriores á los de la última campaña. Y todavia se prometian algo, aunque entre dudas legítimas, respecto á las contribuciones de culto y clero y foral, correspondientes á los años 1873, 74, 75 y primer trimestre del 76; que como es sabido fueron los años de la guerra civil.



Sirvan estas esplicaciones para expresar las ideas, las opiniones, los temores y las esperanzas de que, al empezar á ejercer sus cargos, debian de estar poseidos los Vocales que constituian la Diputacion de 1883, y que en su mayoría constituyen la presente.

* * *

Si tan triste fué el principio de las gestiones de la Diputacion de 1883, fácil es de comprender la inquietud en que vivieron y las contrariedades que arrostraron los que la componian durante aquel año, en el que, á pesar de las economías introducidas en el ramo de obras públicas, á pesar de haberse hecho efectivo casi todo el repartimiento acordado, y á pesar de realizarse, en cuanto fué posible, los atrasos de las contribuciones posteriores á la guerra; las cuentas se cerraron con el enorme déficit de 1.824.293 pesetas y 62 céntimos, á lo que contribuyó las grandes cantidades entregadas á los pueblos por sus alcances de propios; déficit que fué cubierto con los ingresos en concepto de depósitos voluntarios; con los intereses de propios y suministros corrientes y que corresponden á los pueblos, intereses que se les tomó en cuenta y se les abonó en la contribucion; con varias cantidades que determinados pueblos entregaron, en virtud de compromisos anteriores al año 1883 y con destino á la construccion de nuevas carreteras; y con el producto que rindió la venta de acciones de la carretera de Baztan, factores importantes la mayor parte, y que en suma dieron la cantidad de 1.851.019 pesetas 86 céntimos. Sin tales y tan extraordinarios recursos, grave, gravísima hubiera sido la situacion del Tesoro provincial al terminar el año 1883.

No desconocen los pueblos de Navarra, y ménos todavía los hombres que los han representado en la Diputacion, que nuestro País procura siempre, en cuanto su voluntad alcanza y sus fuerzas le permiten, mantener las relaciones más cordiales con el Estado; y por eso comprenderán, que, aun cuando sus recursos financieros eran precarios, se afanase por significar su deseo de no faltar á sus compromisos. Así es que, no se limitó á pagar en la Delegacion de Hacienda la suma correspondiente á aquel año, sino que pagó tambien una parte de los atrasos pendientes, parte que, aunque pequeña, con relacion al débito, importaba sin embargo la suma de 136.506 pesetas y 84 céntimos; segun se vé en el estado número 13 en el que por contribucion al Estado aparece la suma de 2.136.506 pesetas y 84 céntimos; en lugar de los 2.000.000 de pesetas que es lo que debe abonar anualmente Navarra en virtud del convenio Valdosera.

La lucha que sostenia la Diputacion entre su deseo de subvenir á todas sus atenciones, y la escasez de medios de que podia disponer, era una de esas luchas que sólo pueden sostenerse por la fuerza suprema del patriotismo.

Por otra parte, las comarcas y los pueblos tienen siempre sus aspiraciones privativas, y no pueden medir las dificultades con que lucha la Diputacion para satisfacerlas cumplidamente. Y esa lamentable disonancia, no entre los deseos, porque los deseos de la Diputacion nunca son contrarios, y sí siempre favorables al bien de sus administrados, sino entre los deseos y los recursos necesarios para convertirlos en hecho, era más pronunciada que nunca el año 1883, por lo mismo que se suspendieron las obras de carreteras, y que algunas de ellas se encontraban en cir-

cunstancias excepcionales para su pronta terminacion. Asi es que, á pesar de la escasez de su Tesoro, y del acuerdo terminante respecto á suspender todas las obras de carreteras, hizo un supremo esfuerzo para ultimar aquellas que reclamaban ménos dispendios, como sucedió con la de Arive. Y en tales trabajos invirtió la suma de 788.883'49 pesetas; pero al ceder á pretensiones que en realidad estaban fundadas en especiales y atendibles causas, tomó el acuerdo definitivo de no aplicar en lo sucesivo cantidad alguna á la construccion de carreteras, mientras no se regularizase la hacienda provincial.

Pero si respecto á las obras que dependian exclusivamente de su voluntad, podia realizar desde luego la suspension acordada, no sucedia lo mismo respecto á las que estaban contratadas en virtud de titulo oneroso con un tercero, como acontecia con el estudio de una linea férrea que partiendo de Tafalla, y pasando por Los-Arcos y Viana, fuese á terminar en Miranda de Ebro, estudio que se habia encomendado al Ingeniero D. Emilio de Legórburu y en el que se ocupaba en aquel tiempo. No desconocia esta Diputacion las dificultades legales que se oponian á su propósito de llevar su acuerdo á toda clase de trabajos de vías públicas, y por eso, ya que no podia hacer otra cosa, intentó un arreglo con el Sr. Legórburu, que dió lugar á diferentes comunicaciones, durante las cuales surgió de nuevo la idea de impulsar el proyecto del ferro-carril de los Alduides, formándose al efecto una Junta protectora que pidió su apoyo á la Representacion foral y provincial de Navarra. Colocada la cuestion en ese terreno, y puesto que no era posible sustraerse al compromiso contraido con anterioridad al año de 1883, respecto al estudio de la linea

de Tafalla á Miranda de Ebro, se procuró conciliar el deseo de la Junta protectora de los Alduides con la necesidad de utilizar los servicios del mencionado Ingeniero, que por su parte se prestó á la trasferencia del trabajo contratado, dedicándose á estudiar la seccion del ferro-carril de los Alduides, entre Pamplona y un punto indeterminado de la orilla izquierda del Ebro, entre San Adrian y Lodosa.

* * *

El estado afflictivo del Tesoro provincial al posesionarse de sus cargos los Vocales que constituyeron la Diputacion de 1883 y 84, resulta tan evidente que estrañará á muchos el aplazamiento de soluciones radicales y definitivas. Ya se ha dicho que la Diputacion confiaba en el cobro de algunas contribuciones atrasadas y en que no la apremiaria el Gobierno por sus alcances tributarios; pero no fueron estas las únicas causas que le hicieron diferir el acuerdo apremiante que reclamaban las exigencias financieras del País.

Es indudable que si los tributos ordinarios resultaban deficientes en extremo para las necesidades ordinarias, era preciso elevarlos en la debida proporcion. Y he aquí el punto de la dificultad, punto grave y que ha sido más tarde un motivo de disidencias lamentables en el seno mismo de esta Corporacion, y de antagonismos pronunciados entre los diversos Distritos de esta Provincia; punto que conviene aclarar para que se vea que no ahora, sino en aquel periodo, los representantes del País no se han inspirado en intereses de localidad ni en exigencias de comarcas, sino en el patriotismo más levantado, en ese patriotismo que



sólo busca el bien público, en el bien general; y que, en todo y para todo, quiere que prevalezca la justicia y que triunfe la equidad.

Si los representantes del País estaban convencidos de que el sistema tributario que intentaban abolir era el que regía desde antiguo tiempo y sólo podía reemplazarse cuando el catastro provincial estuviese terminado y ofreciese sólido cimiento á la reforma, para lo cual adoptó las medidas más eficaces; no era posible que se atrevieran desde luego á aumentar la contribucion sobre una base tan equívoca; no era posible que agravasen la situacion de aquellas zonas que resultan perjudicadas por el desnivel que existe entre su poblacion y su riqueza. He aquí otra de las causas que detuvieron á la Diputacion en aquellos azarosos días para suplir con un aumento considerable en la contribucion el déficit enorme que resultaba entre los ingresos y los gastos. Y colocada en un terreno tan difícil para su marcha ordenada, se vió precisada á utilizar todos los recursos propios de situaciones análogas; se vió precisada á pignorar los valores de que podia disponer; se vió obligada, en fin, á hacer toda suerte de sacrificios para allegar capitales, cumplir con los imponentes que reclamaban sus capitales, y salvar el nombre inmaculado de Navarra.

Pero llegó un momento en que los recursos vulgares estaban agotados, y en el que era indispensable utilizar los medios extraordinarios; era preciso afrontar todas las contrariedades y acudir al patriotismo, nunca desmentido, de los navarros que por sus circunstancias ó por su fortuna, pudieran venir en auxilio de su Diputacion.

Y la Diputacion que jamás dudó de la nobleza de los

navarros, la vió confirmada una vez más, en las personas á quienes se dirigió en aquellos momentos de angustia para su hacienda. Fué el primero á quien acudió, D. Estéban Galdiano, por ser quien reunia las circunstancias de encontrarse al frente de la Sucursal del Banco de España en esta Capital; y de haber dado siempre elocuentes pruebas del entrañable amor que profesa á su País.

Criticos eran los instantes en que se acudió al patriotismo del Sr. Galdiano, porque la Delegacion de Hacienda reclamaba con urgencia la entrega de quinientas mil pesetas, en concepto de atrasos tributarios, cantidad que le era indispensable para subvenir á atenciones imperiosas del Estado en la Provincia. Dos Vocales de la Diputacion conferenciaron con el Sr. Galdiano, en quien encontraron no sólo su generosa voluntad, sino los discretos consejos propios de su criterio y de su experiencia; y el concurso de sus relaciones particulares y financieras para secundar las gestiones que se iniciaban en aquel instante.

No habia tiempo que perder, ni era posible demorar la entrega de las quinientas mil pesetas. Por eso, el Sr. Galdiano convocó en el momento á diferentes propietarios, comerciantes y capitalistas navarros, que residen en esta Capital, les expuso las circunstancias en que se encontraba la Diputacion, les indicó los medios que podian emplearse para conjurar la crisis; y como era de esperar, se vió secundado en sus propósitos por todos los que acudieron á su noble llamamiento.

Bien merecen consignarse en esta ocasion los nombres de las personas que fueron citadas, y que respondieron con su asistencia al acto en que iba á decidirse un punto trascendental para el crédito del País. Hé aquí los nombres de

los que prestaron á la Diputacion un apoyo importante: D. Felipe Gaztelu, Sra. Viuda de Antonio Irurzun, D. Pedro José Arraiza, D. Rafael Gaztelu, Sres. Hijos de M. Marco, D. Joaquin Baleztena, D. Pablo Jaurrieta, D. Pedro María Garbalena, D. Norberto Goizueta, D. Francisco Azparren, D. Tomás Iturralde, D. Teófilo Cortés, señores B. Artola é Hijos, D. Fermin Roncal, D. Pedro Aroza, Sres. Hijos de Viuda de Seminario, D. Hilario Poyales y D. Estéban Galdiano. Este último señor expuso el motivo de la reunion y el objeto para que habia convocado á los allí presentes, añadiendo que, por su parte, estaba dispuesto á facilitar en el momento la cantidad necesaria para cubrir el compromiso de la Diputacion; pero como los Estatutos del Banco que representaba exigian determinadas formalidades, invitaba á los señores citados, á que garantizasen con sus firmas los efectos necesarios para realizar el préstamo, ofreciéndoles en garantía del crédito que comprometian, los productos del arriendo de los portazgos provinciales.

Las nobles y levantadas frases del Sr. Galdiano encontraron un eco patriótico en todos los allí congregados, y en el seno de la improvisada asamblea surgió la idea de que asociados algunos de los concurrentes á la Corporacion foral, trabajaran sin levantar mano en el arreglo de la deuda provincial, idea que ya se habia iniciado el año anterior en el seno de la Diputacion. Allí mismo se fijaron las condiciones bajo las cuales se obligaban los presentes á garantizar los pagarés á la orden del Banco, y se procedió al nombramiento de la Comision mixta que habia de entender en la reforma de la deuda. Esta reunion se verificó el día 28 de Marzo, y ya el 31 del mismo mes y año, dió comienzo

á sus trabajos la Comision mixta, ante la cual se presentaron los estados formados por la Contaduría, estados que demostraban que la deuda de Navarra ascendia por todos conceptos á la suma de 16,212.319 pesetas y 68 céntimos; que los ingresos fijos, anuales y permanentes importaban 3.615.099 pesetas, en los que por su insignificancia relativa no se incluian los de Beneficencia é Instruccion pública; y que los gastos ordinarios eran de 3.128.014 y 12 céntimos; pero sin que en ellos se incluyeran 665.789 pesetas y 50 céntimos que se consideraban necesarios para el pago de intereses y amortizacion de la deuda.

En la sesion del 2 de Abril del mismo año se acordó convertir la deuda reclamable, pero no la permanente, que está representada por los antiguos censos, puesto que esta deuda sólo obliga al pago del cánón anual correspondiente á los capitales, pero no á la devolucion de los mismos. Y en virtud de tal acuerdo y de conformidad á los propósitos significados por esta Diputacion, se le presentaron las bases, bajo las cuales la Casa de la Sra. Viuda de Antonio Irurzun se comprometia á prestar su apoyo á la conversion, mediante la emision de diez millones de pesetas en títulos, con interés de cinco por ciento anual, amortizables en veinte años; debiendo advertirse que, en esta como en otras ocasiones, prestó el concurso de su valioso consejo y de su apoyo material el Excmo. Sr. Marqués de Urquijo.

En la reunion del 7 del mismo mes se aprobaron todas y cada una de las bases relativas á la operacion proyectada, y se tomó el acuerdo de darlas á conocer á los interesados en la forma más conveniente, para saber si aceptaban la conversion de sus créditos escriturados y á plazo fijo por los nuevos títulos subordinados á amortizacion periódica.



En la Junta que se celebró á los dos dias se hizo una adición á las bases de la Casa de la Sra. Viuda de Antonio Irurzun, y se aprobó la circular que habia de dirigirse á los acreedores para invitarles á la conversion. Y en la que se verificó el dia 15 del mismo mes con asistencia de los más importantes acreedores ó de sus apoderados, se manifestó por algunos de estos que no habia habido tiempo suficiente para recibir instrucciones de sus poderdantes, y teniendo en cuenta esa importante observacion se les concedió el plazo de ocho dias para contestar al punto consultado. En el mismo dia se reunió la Comision mixta, y se dió lectura á las condiciones bajo las cuales se obligaba la Casa de la Sra. Viuda de Antonio Irurzun á hacer el anticipo de dos millones de pesetas para auxiliar la conversion de la deuda, es decir, para devolver sus capitales á los imponentes que no se prestasen á recibir los títulos amortizables del 5 por 100 en cambio de sus antiguos créditos; pues se calculaba prudentemente que no pasaria de ese límite la cantidad que habria de reintegrarse, en el momento, á los acreedores de los fondos provinciales. Sin embargo, y como complemento de esa garantía tan indispensable para que la conversion fuese, como debia ser, un hecho voluntario y en manera alguna una imposicion, el Sr. D. Estéban Galdiano se comprometió á adelantar, bajo las mismas condiciones que la mencionada Casa de la Sra. Viuda de Antonio Irurzun, las sumas que fuesen necesarias para satisfacer las reclamaciones que pudiesen hacer los acreedores que no aceptasen la reforma.

Debe hacerse notar que los diez millones de pesetas excedian en un millon quinientas mil á la cantidad necesaria para la conversion de la deuda reclamable; de modo que,

ese sobrante se prestaba á aplicaciones ventajosas en el orden rentístico del País, dadas las circunstancias accidentales de su hacienda; pero, como de conformidad á una de las bases del arreglo hecho con la Casa de la Sra. Viuda de Antonio Irurzun debian quedar en poder de la misma en garantía del compromiso todos los títulos emitidos; era consiguiente que, durante el tiempo que se requería para su completa colocacion, no se pudiese disponer del capital que corresponde á las tres mil láminas expedidas sobre el número equivalente á la cantidad de la deuda reclamable.

Si la colocacion de los títulos hubiese sido rápida, se hubiera podido disponer de millon y medio de pesetas para determinadas atenciones, sin tener que recurrir á otra clase de anticipos que aumentaron en cantidad equivalente á las mismas los débitos flotantes.

Pero los negocios financieros, cuando están limitados á la esfera de una Provincia, luchan con dificultades complejas, con las dificultades que oponen el resultado de las cosechas, el éxito de las empresas fabriles y los rendimientos mercantiles. Así es que, si en circunstancias favorables puede realizarse instantáneamente una operacion de crédito, en otras ocasiones se hace imposible ó se retarda largo tiempo.

Siendo, pues, necesario aprontar fondos mientras se colocasen los títulos emitidos para convertir la deuda, era consiguiente apelar á otros recursos para conllevar la situacion. Por eso se formularon propósitos, se discutieron proyectos y se aplicaron procedimientos para suplir la falta de capitales, empezando por querer ensayar un impuesto proporcional y prudente sobre los arbitrios concedidos á los pueblos; pero esa idea, que iniciada en tiempo oportuno





hubiese sido fructuosa, no pudo aplicarse cuando se indicó, porque los presupuestos de los pueblos estaban en ejercicio, y el producto de los arbitrios era uno de los ingresos con que contaban para sus precisas atenciones.

Era natural que en momentos tan angustiosos se estremasen todos los recursos legítimos que se creyesen viables para aliviar la hacienda, y se pensó y se acordó exigir á los pueblos, en Circular de 16 de Junio la cantidad que adeudaban en concepto de atrasos por las contribuciones de Culto y Clero de los años de 1873, 74 y 75, ya que, prévia liquidacion oportuna, se habia reconocido al Clero en 1881, un alcance de 1.141.112'50 pesetas, y que semestralmente se abonaba al Crédito Navarro la cantidad estipulada; pero hasta para llevar á inmediato efecto tal acuerdo se encontró con el obstáculo que oponia la nueva Instruccion de apremios, Instruccion que requiere determinadas formalidades que hubieran entorpecido ó imposibilitado quizás el procedimiento.

Ya se ha dicho que en 24 de Marzo de 1884 se suspendieron las imposiciones de depósitos voluntarios, puesto que se trataba de amortizar la deuda, imposiciones que estaban calculadas en 900.000 pesetas, y que de seguirse habrian ingresado con exceso, segun lo que se recibió en el primer trimestre. Y ese acuerdo vino á hacer más angustiosa la situacion del Tesoro provincial, puesto que le privó de un capital de 553.025 pesetas.

Agréguese á tan considerable déficit la enorme salida de fondos que requirió el reintegro de capitales á los imponentes, salida que se elevó á la cifra de 919.177 pesetas; añádase la partida de 309.698 pesetas y 9 céntimos que por atrasos tributarios se entregó al Estado, además de la

contribucion anual; aumentense tales partidas con la de 201.125 pesetas á que se elevan los gastos de la conversion durante aquel ejercicio; y las 28.056 pesetas que se entregaron á Don Emilio de Legórburu por la mitad de la subvencion convenida respecto al estudio del ferro-carril de los Alduides, seccion de Pamplona á un punto indeterminado de la orilla izquierda del Ebro; y se comprenderá que tales, tan imperiosos y tan cuantiosos gastos, imprevistos en su mayor parte, requerian anticipos correspondientes, anticipos que pudieron realizarse; pero que, como es natural, elevaron en igual proporcion el nivel de la deuda flotante.

Por otra parte, y por más que se hubieran suspendido en 2 de Enero de 1883 todas las construcciones de carreteras, ya se ha visto que las circunstancias de la vida práctica hicieron templar el rigor de tal acuerdo, y por lo tanto nó es de extrañar que el estado correspondiente á las cuentas del presupuesto de tal año acuse un exceso de alguna consideracion, ó sea de 259.489 pesetas y 8 céntimos, puesto que la partida calculada para obras públicas, ó sea, personal y conservacion de caminos, era de 625.310 pesetas y 29 céntimos; y la invertida se eleva á 884.799 y 37 céntimos; diferencia que procede de las obras de nueva construccion, pues en realidad, respecto á las obras públicas que no eran de nueva construccion, ó sea personal y conservacion de caminos, el gasto fué inferior á la partida calculada en el presupuesto. Pero á todo se hubiese subvenido si se hubieran colocado en breve plazo, como ya se ha dicho, los títulos emitidos, y si los pueblos, por su parte, no hubieran opuesto una resistencia más ó ménos pronunciada al pago de sus atrasos tributarios.



Después de consignar todos los gastos, tan considerables como anormales é imprevistos que se hicieron en el año 1884, conviene volver á los antecedentes y consiguientes relativos á la emision de títulos para la conversion de la deuda reclamable. Ya se ha dicho que se emitieron sumas correspondientes á diez millones de pesetas, ó sea veinte mil títulos al cinco por ciento de interés anual, y amortizables en el plazo de veinte años.

La Diputacion al formalizar tal proyecto contó en primer término, como lo requiere la índole del negocio y el prestigio de un País, que nunca faltó al cumplimiento de sus obligaciones, con la cantidad correspondiente á la amortizacion y pago de intereses anuales, señalando al efecto la de 804.500 pesetas para cada uno de sus presupuestos. Se procedió después á la liquidacion general de capitales é intereses y se invitó á los acreedores á que se presentáran en la Contaduría de esta Diputacion para recoger sus respectivas liquidaciones, practicadas todas al vencimiento comun de 1.º de Julio de dicho año 1884, todo lo cual, como las operaciones de cange, se realizó con la mayor regularidad.

Pero todas las crisis sufridas, todas las vicisitudes que ha atravesado la hacienda de Navarra, reconocen por causa primordial la falta de base tributaria, y el haberse cubierto el inmenso déficit que resultaba en los presupuestos con los ingresos, eventuales en principio, pero considerables en la práctica, procedentes de depósitos voluntarios. Y á remediar este gravísimo mal tienden las reformas iniciadas desde hace largo tiempo por la Diputacion, reformas que encuentran su fórmula práctica en el catastro. Por eso se ha procurado activar eficazmente su formacion en este

segundo período; por eso se pidieron informes verbales y por escrito á los encargados del ramo; por eso en estos últimos meses se han hecho grandes adelantos y se han publicado las bases necesarias para que, en lo sucesivo, las contribuciones se levanten sobre sus legítimos cimientos, es decir, sobre la verdadera riqueza del País, bases que para su exámen se remitieron á las Comisiones de las zonas y de las sub-zonas en que se han dividido y subdividido los Distritos.

Las cifras numéricas que se han consignado al exponer los hechos económicos que constituyen el segundo de los períodos en que se divide esta Memoria, cifras conformes con las que arrojan los estados correspondientes, son el mejor testimonio de la fidelidad con que se quieren hacer públicos todos los antecedentes que importa conocer al País, para que el País comprenda hasta que punto sus representantes se encontraron en 1883 con dificultades supremas, hasta que punto escogitaron los medios más oportunos para vencerlas, hasta que punto arrojaron contradicciones infinitas, y hasta que punto, inspirándose en su patriotismo y en su constante y vehemente deseo de responder á la confianza de sus electores, tuvieron acierto para encontrar la fórmula que, á su juicio, podría salvar, con el crédito de la Diputacion, la hacienda de Navarra.

* * *

TERCER PERÍODO.

—o—o—o—

Constituida la actual Diputacion en 2 de Noviembre del año último, se encontraba en circunstancias favorables

para conocer el estado de todos los negocios en que debía entender, porque, exceptuando dos de sus Vocales, que por primera vez se posesionaban de sus puestos, los demás procedían de la anterior, ya por corresponderles continuar en sus cargos, ya por haberles reelegido los Distritos.

No era, pues, difícil, abarcar de una mirada el cuadro que ofrecía la hacienda provincial, cuadro que, aunque oscurecido en algunos detalles, arrojaba luz en los puntos más salientes, porque, como ya se ha visto, el acuerdo relativo á la conversion de la deuda, los procedimientos seguidos para realizarla y los resultados obtenidos en este importante negocio, eran prenda segura de que iban á terminarse las inquietudes que amargaban á la Corporacion llamada á entender en el cumplimiento de las sagradas obligaciones que pesaban sobre el Tesoro de Navarra; de que su crédito iba á consolidarse definitivamente; y de que, en adelante, se armonizarían en feliz consorcio los ingresos y los gastos, consorcio, sin el cual no puede haber garantías para los servicios públicos, ni prestigio para el País.

Ya se han anticipado algunos datos respecto al pronunciado desnivel que se anunciaba desde el principio del año 1884 para cubrir las atenciones del presupuesto; pero conviene consignar en este período que, realmente, el haberse acordado no recibir cantidad alguna en concepto de depósitos voluntarios, desde el 24 de Marzo, contando con realizar inmediatamente la conversion de la deuda; el retardo que sufrió tan importante negocio y la necesidad de dejar en garantía de los anticipos que iba á hacer la Casa de la Sra. Viuda de Antonio Irurzun los títulos correspondientes á un millon y quinientas mil pesetas, y

otras circunstancias, que no hay para que repetir, fueron las causas determinantes del déficit de 1.304.464 pesetas y 1 céntimo, que hubo que suplir con préstamos recibidos de varios particulares y de la Sucursal del Banco de España en Pamplona.

Dos eran, pues, las grandes operaciones que debía realizar inmediatamente esta Diputacion: primera, activar cuanto le fuese dable los procedimientos necesarios para que la conversion acordada fuese un hecho práctico: segunda, reformar el sistema tributario. Tales fueron los puntos candentes de sus gestiones, tales fueron los problemas que no admitían aplazamiento.

Pero la importancia que tenían, y la gravedad que entrañaban, esos dos puntos capitales del orden administrativo, requerían tiempo necesario para ventilarse reflexivamente, y perfecto conocimiento de todas las circunstancias que debían determinar su resolucion definitiva.

Y si la rapidéz para llevar á efecto la conversion no dependía exclusivamente de la actividad que desplegara, ni de los recursos que emplease la Diputacion, porque requería el concurso de otras voluntades y de otros medios extraños á los suyos, forzoso le era no perder tiempo ni malograr las ocasiones que, á su juicio, fuesen conducentes al fin que tan ardientemente perseguía. Así lo hizo; porque su preocupacion más constante fué realizar el acuerdo que iba á poner término definitivo á la crisis financiera del País; segun se explica más adelante, al dar cuenta detallada de todas las gestiones hechas para ultimar la operacion.

Respecto á la forma del sistema tributario, ya se ha dicho que, dentro del ejercicio de 1883 y 84, se imprimió un gran movimiento impulsivo á los trabajos estadísticos

indispensables para conocer la verdadera riqueza de las respectivas comarcas; pero á pesar de que los resultados correspondieron á los deseos, y de que los sacrificios que exigió la rapidéz de las operaciones fueron compensados crecidamente con el éxito, no era posible aceptarlos sin exámen, ni utilizarlos sin prévio estudio, ni imponer al País, sin consultarle, un catastro al que, como es natural, en esta delicadísima obra, pueden oponérsele justos y prudentes reparos.

No procedia, pues, adoptar resoluciones impremeditadas en un ramo tan complejo y tan trascendental; y es seguro que si en tal materia se resolviese irreflexivamente, se tocarian muy pronto los funestos resultados de una verdadera temeridad administrativa.

El conflicto en que se encontraba la Corporacion era evidente, y por tanto era imposible satisfacer las exigencias de los servicios públicos y de las obligaciones contraídas, sin contrariedades que molestasen, ó condiciones que pareciesen onerosas.

Realmente: esa situacion violenta no era producto de las personas que habian de afrontarla, ni eran, por lo tanto, responsables de las causas remotas y diversas que la habian engendrado. No se les ocultaba, sin embargo, á los Vocales que constituyen esta Corporacion, que el disgusto del País habia de alcanzarles, y que al discutir los medios que debian emplearse para vencer la crisis, podian surgir entre ellos apreciaciones encontradas ó se sostendrian soluciones distintas.

* * *

De complejo carácter son las atenciones de la Diputacion, y lo son tambien los medios de que ha de servirse

para cubrirlas: normales y periódicas las unas; anormales y accidentales las otras. Es decir, que las unas no sólo se prevén en todo su alcance, sino en el tiempo en que han de aparecer; mientras que las otras son más ó menos previstas, y de una entidad mayor ó menor. Y de estas últimas son las que proceden del déficit que puede llamarse imprevisto; de ese déficit que resulta de no realizarse créditos con los que se contaba, ó contribuciones que no se pagaron puntualmente.

Así se explica la inquietud que en las Corporaciones populares produce ese desnivel del día, entre las necesidades á que ha de subvenir y los recursos de que pueden disponer. Así se explica tambien ese desconcierto que se ha operado por el retraso en la conversion de la deuda, retraso cuyas causas se han explicado en el período anterior, pero que aún pueden ampliarse en el presente y servir para demostrar, que los medios que se empleaban para conllevar la situacion financiera eran realmente indispensables, y que han procurado escogitarse siempre con la mayor prudencia.

Es indudable que el solo anuncio de una reforma en el ramo de hacienda preocupa á los acreedores de la Corporacion que la acomete, y por eso se comprende que al iniciarse la conversion de la deuda de Navarra y hacerse públicas las causas que la determinaban, habria de despertarse algun recelo en las personas interesadas en el crédito provincial. Y, sin embargo, ya se ha visto que la Diputacion tuvo que acordar no admitir imposiciones en calidad de préstamos, desde el 24 de Marzo de 1884, hecho negativo, que, de no negociarse inmediatamente los nuevos títulos de la deuda, habia de ejercer una influencia señala-

da en el déficit del ejercicio anual, como la ejerció realmente. Pero, aparte de las causas generales que se han indicado como determinantes de los atrasos que á veces experimentan las negociaciones de los títulos de la deuda, cuando se refieren á una esfera limitada, como es la de una Provincia; ha habido otra que conviene citar para que se vea que el crédito de la Diputación no ha sufrido quebranto, á pesar de las vicisitudes de su hacienda. Efectivamente: la fuerza de la costumbre constituye una segunda naturaleza en todas las situaciones de la vida humana, y por eso, habituados los imponentes de Navarra á colocar sus capitales á breve plazo, como lo es el de uno ó dos años, se vieron sorprendidos con la emisión de títulos amortizables gradualmente, y en un período de veinte años. Y esa circunstancia influía en muchos para retraerles de aceptar la nueva forma, sin considerar que los títulos emitidos, amortizables y al portador ofrecen la doble ventaja de rendir anualmente el interés fijado, y de poderse negociar como se negocian los valores de la deuda pública de los Estados.

Y es tan evidente lo que acaba de decirse respecto al retraimiento de muchos imponentes que, á pesar del acuerdo tomado por la Diputación, y á pesar de que debía ser perfectamente conocido en el País, continuó durante largo tiempo la presentación de personas que ofrecían sus capitales en la forma primitiva, y hoy sigue todavía; siendo de notar el hecho de que muchos de los acreedores no querían, ni quieren recibir sus capitales hasta su vencimiento, á pesar de las continuas excitaciones de esta Diputación. Pero como la Diputación no quería, ni podía tampoco, después de su acuerdo, recibir depósitos voluntarios, resulta que las pre-

ocupaciones de los imponentes han venido á entorpecer el éxito de la conversión, y á aumentar el déficit del presupuesto.

Tales causas vienen á explicar perfectamente el estudio continuo y los acuerdos constantes relativos al modo de arbitrar recursos para subvenir á las necesidades del momento, necesidades que se habían hecho imprevistas, porque estaban calculadas como necesidades cubiertas, ya con el ingreso anómalo de los depósitos voluntarios, ya con la rapidéz de la colocación de los títulos correspondientes á la deuda convertida.

No son improcedentes las consideraciones expuestas, y los hechos que vienen á apoyarlas, porque de ese modo se explicarán, tanto algún acuerdo relativo al anterior período, como otros que corresponden al actual; y á la vez se comprenderán perfectamente las innovaciones que respecto á los anteriores presupuestos, tuvieron que introducirse en el que hoy rige, innovaciones que, siendo, como son, gravosas para el contribuyente, por más que fueran indispensables, habían de recibirse con general disgusto.

Y ese disgusto se agravaba para algunas comarcas por la circunstancia de que el aumento no se levantaba sobre el catastro, sino sobre la base defectuosa é injusta de la capitación que, como es sabido, viene siendo desde antiguo el cimiento de los impuestos de Navarra. Ciertamente que, ese aumento sobre tal base es de carácter excepcional, puesto que, lo más pronto posible, se tributará sobre el catastro; al menos así lo procura esta Diputación: pero á pesar de todo, se comprende la aversión que había de producir en todas partes, y especialmente, en determinadas comarcas.

Pero, volviendo á los recursos de que intentaba servirse

unas veces, y de que se sirvió en otras esta Diputación, conviene empezar por el que se pidió á los pueblos morosos de la Provincia en la circular de 6 de Diciembre de 1884.

Ya en 18 de Junio del mismo año se dirigió la Diputación á varios Alcaldes reclamándoles las contribuciones de Culto y Clero correspondientes á los años 1873, 1874 y 1875; por que, á pesar de la proverbial condescendencia que, en cuanto es posible, guarda con los pueblos, las circunstancias críticas en que se encontraba la obligaban á extremar sus medidas para realizar los atrasos pendientes. Y apremiada por idénticos motivos, creyó más tarde que sus reclamaciones debían extenderse á la contribucion foral de los mismos años. Así es que en la circular de 6 de Diciembre último se comprendieron todos los atrasos de los mencionados años y primer trimestre de 1876, tanto de la contribucion de Culto y Clero como de la foral; pero si se pidieron con urgencia, se procuró suavizar su pago, limitándolo al veinte por ciento de lo que debían, si lo era por un solo concepto; y el mismo veinte por ciento de la mayor suma que adeudaren, en el caso de que la deuda lo fuese por el doble título de Culto y Clero y foral.

No debe ser motivo de extrañeza para nadie la actitud en que las circunstancias colocaron á esta Diputación, porque ante necesidades imperiosas é inmediatas, y sin recursos á la mano para hacerlas frente, era preciso buscarlos en los alcances contra los pueblos morosos, y en su crédito cerca de los Establecimientos y particulares que pudieran aprontarle los fondos que le eran indispensables para el momento.

* * *

En el estado número 15 que es el resumen general de las cuentas provinciales relativas al año 1884 se encuentran expuestas detalladamente, tanto las partidas en concepto de ingresos, como las que lo fueron de gastos, y allí puede verse que además de los depósitos voluntarios que terminaron en 24 de Marzo, se tomaron de la Sucursal del Banco de España en esta Capital, con garantía de valores y pagarés, y de varios particulares 1.300.975 pesetas, además de 38.919 pesetas 71 céntimos que se recibieron por suministros para entregar á los pueblos interesados.

Todo lo cual sirve para demostrar que era preciso apelar á todos los recursos posibles para salvar la situación del día, que era preciso ocuparse todos los momentos para evitar un conflicto financiero, que era preciso, en fin, tomar un acuerdo definitivo y trascendental para que el prestigio del País y su orden administrativo no estuviesen comprometidos por el tradicional desequilibrio de la hacienda pública.

Y sin embargo, la Diputación se resistía á introducir repentinamente una reforma que molestase al contribuyente y que pudiera aparecer impremeditada y violenta, y por eso, agotó todos los medios posibles para ganar tiempo y esperar el instante en que el catastro ofreciese ancho campo para las innovaciones reclamadas por motivos del pasado y por circunstancias del presente, por los cuantiosos gastos hechos en obras públicas y en otros servicios, sin elevar los impuestos, y por las crecientes exigencias de la época que alcanzamos.

Pero no era ya posible permanecer estacionados, no era posible vivir en la inacción cuando las atenciones de Navarra reclamaban en el momento una solución positiva;

siquiera fuese accidental, siquiera fuese ocasionada á quebrantos. Y por eso, elevó en un 25 por ciento el repartimiento por contribucion territorial, con respecto al tipo que habia regido hasta el año anterior.

La ley de la necesidad es una ley dura, muy dura, á la que no es posible sustraerse; y á esa ley tuvo que ceder esta Diputacion, por más que contrariase sus miras, y repugnase á sus propósitos.

No se le ocultaba el efecto que habia de producir en la opinion pública un acuerdo inesperado y oneroso; no se le ocultaba la impopularidad consiguiente al mismo; pero es indudable que los hombres que sirven á los pueblos deben hacer siempre el sacrificio de la popularidad en aras del bien público; seguros, por otra parte, de que el tiempo y los acontecimientos hacen luz en las materias más oscuras, y de que, por fortuna, en la relativa á la hacienda de Navarra, bastaria breve plazo para que se rectificasen los errores más arraigados y se restableciese la verdad en toda su pureza.

Pero, si es cierto que ese aumento es una nueva carga, y por lo tanto una nueva molestia; preciso es ver tambien una nueva é importante ventaja para el crédito, para las atenciones y para la tranquilidad del País: por que si se compara el presupuesto actual con los que le precedieron, se encontrará un adelanto positivo, en la seguridad completa de contar con los ingresos especificados taxativamente, á diferencia de los que figuraban en los anteriores, puesto que uno de ellos, era hipotético, era inseguro, era anómalo; tal como lo es siempre el que se refiere á los capitales que pueden recibirse en calidad de préstamo. Y además, esa ventaja en el capítulo de ingresos se armo-

niza perfectamente con la que ofrece el capítulo de gastos al determinarse categóricamente la partida necesaria para pagar los intereses de las obligaciones y la amortizacion por la conversion de la deuda.

Y el acuerdo de elevar en un 25 por ciento el repartimiento foral, se tomó no sólo en presencia de necesidades apremiantes é inaplazables, sino despues de haberse apurado todas las combinaciones prudentes para evitarlo; pues se vió si era posible realizar las cantidades que los pueblos adeudaban por atrasos tributarios, y á los que se referia la Circular de 6 de Diciembre último; si era practicable rebajar considerablemente el capítulo de conservacion de carreteras; si era procedente diferir el pago de las cantidades que se adeudaban á la Sucursal del Banco, á D. Estéban Galdiano y á otras personas.

A quien conozca perfectamente las circunstancias de los pueblos y la historia contemporánea de nuestro País, no le será difícil comprender que la Circular de 6 de Diciembre, por la que se reclamaban atrasos de contribuciones en concepto foral y de Culto y Clero, se inspiraba en una situacion premiosa y aspiraba á llenar una necesidad urgente, pero que, habia de encontrar obstáculos considerables para obtener los resultados prácticos que afanosamente buscaba. Y los que con pleno conocimiento de causa puedan juzgar en la cuestion, no se extrañarán de que los obstáculos se presentasen, ni de que estudiada la materia con el mayor detenimiento, y asesorada convenientemente la Diputacion, se dejara sin efecto la Circular de 6 de Diciembre último.

Véase, pues, como apurados todos los medios y estremados todos los recursos, se tuvo que acudir al aumento

tributario sobre la base de la capitacion que era la única que podía adoptarse, puesto que el catastro no era aplicable hasta tanto que sus tarifas fuesen discutidas por los representantes de las zonas y las sub-zonas, y ofrecieran las garantías posibles de su justificación. En ese sentido se amplió y rectificó el presupuesto del año actual.

Pero cuando el tiempo apremiaba y cuando no podían diferirse los acuerdos trascendentales, surgió la renuncia de tres Vocales de esta Corporación, que lo fueron, don Domingo Alsúa, Diputado por el Distrito de Pamplona, D. Tomás Galbete, por el de Huarte-Araquil, y D. Fermín Iñarra, por el de Aoiz.

No hay para que decir lo desagradable que fué tal acontecimiento para los cuatro Diputados que quedaron al frente de la administración provincial, y que aprovechan esta ocasión para manifestar lealmente, que su primer propósito, y su deseo más pronunciado, fué el de seguir el ejemplo de sus compañeros dimisionarios; pero que, comprendiendo las proporciones que iba á tomar el conflicto y previendo los acontecimientos á que pudiera dar lugar, arrojaron tan difícil situación.

No eran, ni podían ser disonancias fundamentales las que separaban á los que, si eran elegidos por los Distritos, no eran Diputados de Distritos sino del País; y por el País y para el País en general, debían trabajar lealmente; no eran, ni podían ser diferencias sistemáticas ni antagonismos egoístas los que produjeron las renunciaciones de los tres Vocales citados; sino que eran relativas á la forma de reforzar el presupuesto; pues si ellos aspiraban á que desapareciera para siempre la base de la capitacion para repartir los impuestos, á ese mismo y levantado fin aspiraba la

mayoría de la Corporación, y solamente le separaba de la minoría la cuestión de tiempo y de procedimiento, cuestión accidental y secundaria, en la que, caben distintos pareceres respecto á los que profesan el mismo dogma económico.

Sirvan estas explicaciones de leal protesta á los que constituían mayoría de la Corporación en el momento de tan lamentable disidencia, contra todo lo que pueda estraviar la opinión pública respecto á un extremo tan importante, por que si es triste toda división entre los representantes de su País, es también muy deplorable que las circunstancias les hagan aparecer separados en un punto esencialísimo, en el que, por fortuna están conformes, por más que, los separen los accidentes de tiempo, de forma ó de tramitación.

Cónstele al País, que no encontrará nunca en los que suscriben, Diputados de Distrito en el sentido de crear antagonismos entre las diferentes comarcas de Navarra, sino que en todo y para todo servirán leal y noblemente los intereses de la Provincia.

* * *

Precisada la Diputación á tomar acuerdos salvadores en aquellas circunstancias tan difíciles como violentas, dejó sin efecto, á instancia de varios pueblos y á causa de los obstáculos que para llevarla á efecto encontraba, la circular de 6 de Diciembre último; aumentó en 25 por ciento la contribución foral y resolvió convertir la deuda flotante en cantidad de dos millones de pesetas. Y como era consiguiente, para llevar á feliz término el primer acuerdo le fué indispensable separar del presupuesto el 40

por ciento en concepto de Culto y Clero y foral, y sustituirlo por el 25 por ciento en el repartimiento provincial, á fin de poder nivelar el presupuesto y obtener un sobrante, con el que se propuso atender y atendió, á los gastos de la conversion de la deuda flotante, segun aparece en el estado núm. 18.

Fácilmente se comprenderá lo que ya se lleva indicado respecto al desequilibrio que se operó por la tardanza en colocar los títulos emitidos para la conversion de la deuda; fácilmente se comprenderá que los títulos no realizados y los que se conservan en garantía, de conformidad á una de las bases del contrato, eran causa de que no se hubiera amortizado desde luego la deuda flotante y de que para extinguirla se acudiese á los medios legítimos que se considerasen más oportunos. Y entendiendo que el respetable Sr. Marqués de Urquijo, que tan benévolo y tan deferente se ha manifestado siempre con Navarra, podia en este asunto asesorarle convenientemente, la Comision de esta Diputacion que con el objeto de impulsar varios negocios de interés provincial salió para Madrid el dia 5 de Febrero último, se dirigió al renombrado banquero para consultarle sobre el problema relativo á la extincion de la deuda flotante. Y en cuanto dependia de la voluntad de tan esclarecido patricio no resultaron fallidas las esperanzas que sus antecedentes hacian concebir, pues se prestó á hacer en favor del pensamiento todo lo que estuviera al alcance de sus recursos é influencia.

Y de conformidad á tales propósitos, el Marqués de Urquijo recomendó el proyecto de esta Diputacion al Banco Hipotecario de España; proyecto que se formuló en tres bases fundamentales, á saber: 1.^a Formalizar un empréstito

de dos millones de pesetas: 2.^a Amortizar esta deuda en quince años: 3.^a Garantizarla con el producto de los portazgos de Navarra. Todo marchaba felizmente, y podia darse por terminado el negocio, cuando un detalle de formalismo vino primeramente á entorpecerlo, y despues á imposibilitarlo.

Es principio general que las Diputaciones provinciales requieran la aprobacion del Gobierno para contratar sus empréstitos. Y el Banco Hipotecario de España quiso aplicar ese principio, mejor dicho, esa ley, al negocio que se disponia á realizar con la Diputacion de Navarra, olvidándose quizá de que el carácter de la misma es verdaderamente excepcional por su autonomía administrativa, reconocida solemnemente en la ley de modificacion de sus fueros, y en todas las disposiciones generales y particulares dictadas en asuntos relativos á nuestro País.

Natural era que los Vocales que constituyen esta Diputacion, hicieran lo que han hecho y harán siempre los representantes de los Distritos de Navarra; dar á conocer sus derechos privativos á quien no los tomaba en cuenta en un negocio importante, y desistir definitivamente de seguir ese negocio con el Banco Hipotecario de España, desde que tal Establecimiento, insistiendo en sus exigencias, imponia como condicion *sine qua non*, para contratar el empréstito, el que se obtuviera previamente la aprobacion del Gobierno Central.

La Diputacion de Navarra podrá equivocarse en sus gestiones, podrá incurrir en desaciertos económicos, pero nunca incurrirá en errores de patriotismo, tal como sería el traicionar sus derechos forales para salvar un conflicto financiero, porque el patriotismo, el amor al País y á sus

tradicionales instituciones, será siempre el dogma fundamental para el pueblo de Navarra. Por eso se apartó completamente de las gestiones entabladas con el Banco Hipotecario de España, y procuró encontrar en el mismo País los medios necesarios para salvar la crisis relativa á la deuda flotante; crisis que proviene de no haberla regularizado convenientemente para extinguirla con recursos previstos y en plazos determinados. La Diputacion sabe muy bien que en esta como en todas las empresas que acometa para salvar la situacion de la hacienda de Navarra, puede contar con el patriotismo de todos los navarros que estén en condiciones de prestarle su eficaz concurso; pero, como á veces no es fácil subvenir en el mismo País á las necesidades apremiantes de la hacienda en el plazo que estas demandan imperiosamente, trabaja tambien para proporcionarse fuera del País los recursos que le son indispensables para regularizar sus débitos flotantes.

Conviene advertir que de los tres millones doscientas cincuenta mil pesetas á que asciende próximamente la deuda flotante, sólo dos son de carácter urgente; pues el millon y cuarto restante procede de atrasos tributarios al Estado y al Culto. Y en cuanto al Estado, que sabe perfectamente que esta Diputacion hace cuanto le es dable, no sólo para pagar la contribucion corriente sino para extinguir la deuda de años anteriores, es de esperar que le dispensará toda su benevolencia, como lo ha hecho en ocasiones idénticas. Lo propio se espera sucederá respecto al Culto. Y es seguro que en breve plazo quedarán cubiertos los atrasos que proceden de tales conceptos.

Y como la deuda flotante de carácter urgente queda reducida á dos millones de pesetas, y como las garantías

del País que fueron siempre sobradas para cumplir religiosamente sus compromisos, serán todavía mayores en adelante, tanto por haberse elevado los impuestos al nivel de las exigencias financieras, como porque la proximidad del catastro provincial ofrecerá ancha y sólida base para el repartimiento tributario; es seguro que dentro ó fuera de la provincia se encontrarán los recursos necesarios para regularizar, en esto como en todo, el orden económico de Navarra.

* * *

Si todos los estados que acompañan á esta Memoria encierran datos exactos y ofrecen noticias luminosas, el estado núm. 18 que se refiere al presupuesto actual, es un documento ámplio y detallado, que demuestra evidentemente tanto la legitimidad de los servicios del País, como la procedencia de los recursos que hay que utilizar para subvenir á las cargas públicas.

El presupuesto que se reformó en virtud del acuerdo de 28 de Febrero último, cuando la Diputacion se convenció de que no eran fructuosas todas sus gestiones para evitar el aumento tributario, es tambien una nueva prueba de que todo cuanto se ha hecho en el ramo de impuestos, ha sido despues de extremar todos los recursos para no agravar la situacion del contribuyente. Pero no en vano se ha dicho, por más que á veces sea una verdad triste, que todo lo que es necesario envuelve en sí mismo la razon de su existencia.

* * *

Se ha consignado al comienzo de esta Memoria que las relaciones entre las Autoridades populares y el País que



rigen deben ser perfectamente armónicas; y por eso, esta Diputación que tiene por norte ese principio fundamental, ha procurado reglamentarlo en disposiciones prácticas, acordando que los Distritos de Navarra, nombren sus representantes, para que puedan examinar los asuntos económicos que interesan al País; y manifestar el concepto que acerca de los mismos formen, indicando las soluciones que, á su juicio, deban darse, á los problemas tributarios y financieros. De ese modo, la Diputación podrá saber cuales son las ideas de los representantes de los Distritos respecto á los puntos que está llamada á entender, y podrá proceder con un perfecto conocimiento de causa en todos y cada uno de los acuerdos que son de su exclusiva competencia. De ese modo, se mantendrá siempre el espíritu de armonía entre los pueblos y sus representantes forales y provinciales, y se evitara muchas disonancias, que son producto de un lamentable alejamiento, y causa siempre de discordias funestas para el bien público. En la circular correspondiente verán los pueblos el alcance de las funciones que deben desempeñar sus representantes, y los procedimientos que han de emplear para hacer la elección de tales mandatarios. Es indudable, que, las reuniones que han de celebrar para tales efectos en el Palacio provincial serán fructuosas en alto grado para la administración de Navarra.

* * *

Reasumiendo: la Memoria que hoy publica esta Diputación para conocimiento del País, se ha ajustado estrictamente á la verdad de los hechos financieros que desde antiguo vienen produciéndose en el mismo; y sólo aspira á

satisfacer la legítima curiosidad de los pueblos acerca de cuestiones que directamente afectan á sus intereses; á exponer las causas que directa ó indirectamente han influido en su hacienda; á justificar las medidas tributarias que provisionalmente se han adoptado y las reformas fundamentales que van á introducirse en las bases del impuesto; en esas bases tan importantes por la materia á que se refieren y tan peligrosas por los conflictos que sus errores producen; en esas bases que si cuando son falsas pueden comprometer el edificio administrativo, cuando son sólidas, impulsan los intereses generales; porque es sabido que las contribuciones justas se convierten en grandes beneficios para los pueblos, puesto que el servicio equitativo que piden al contribuyente, lo devuelven copiosamente en los servicios públicos.

Los estados que acompañan á esta Memoria, los antecedentes que en ella se evocan y las consideraciones á que los mismos se prestan, son los testimonios más fidedignos que pueden explicar la situación financiera del País y sus causas productoras.

Véanse los estados relativos á los gastos ordinarios y á los ingresos de igual carácter, y se comprenderá que el desequilibrio funesto que entre los mismos existe, ha sido un obstáculo invencible para la marcha ordenada de la hacienda.

Obsérvese que el ramo de obras públicas, no ya en cuanto se refiere á nuevas construcciones, sino á la conservación de las existentes, requiere mayores ingresos que los que en el actual presupuesto se destinan á este importante servicio; pues se han rebajado considerablemente por efecto de las circunstancias, pero sin que tal rebaja sirva de precedente en lo sucesivo.



Cuanto más meditado sea el estudio y cuanta mayor sea la imparcialidad de quien examine esta Memoria, mayor será su convencimiento de que las reformas introducidas eran indispensables, y de que era preciso cambiar de rumbo tanto en materia de impuestos como en todo lo relativo á la deuda pública.

Pero si la injusticia de la distribución del impuesto es ocasionada á legítimas protestas, la justicia repara los agravios y la equidad hace soportables las cargas que, por ser nuevas, molestan. Por eso el catastro, cuando sea ultimado del modo más perfecto posible, después del análisis detenido que los representantes de los Municipios hagan acerca de las bases que se les someterán oportunamente, será el sólido cimiento sobre que se levante la tributación, y esta tendrá que obedecer por la ley lógica de la necesidad, á las corrientes de los tiempos, corrientes que elevan el nivel de los servicios públicos, pero que también impulsan la agricultura, la industria y el comercio, y aumentan por lo tanto, la materia imponible. Es preciso convencerse de que hay una correlación en todas las esferas económicas y sociales cuando los pueblos y los que los rigen obedecen á los principios fundamentales del orden moral y del orden físico, pues es una verdad evidente que los intereses legítimos son armónicos.

Pero no puede concluirse este trabajo sin llamar poderosamente la atención pública sobre dos circunstancias importantes relativas al crédito del País: siempre fué sagrada y respetable la confianza que esta Diputación inspiró á los imponentes, y siempre lo será en grado extremo, porque si hasta ahora se fundaba en la seguridad de que procuraría cumplir sus obligaciones buscando recursos oportunos,

aun cuando estos recursos no se encontraban amparados en ningún baluarte; hoy se trabaja eficazmente para que en adelante sea de una solidez inquebrantable, pues tales recursos se encontrarán asegurados en el presupuesto, garantizados en el catastro y escudados por la honra de Navarra. Y ese resultado brillante y fecundo para el País, es el que premiará crecidamente la voluntad honrada y los esfuerzos patrióticos de esta Diputación.

Pamplona 9 de Mayo de 1885.—LA DIPUTACION DE NAVARRA.—*Silvestre Goicoechea.*—*Genaro Perez.*—*Estéban de Benito.*—*Antonio Baztan.*—*Fermin Iñarra.*—*P. I. del Secretario, el interino, Juan Lapiedra.*





CUADRO COMPARATIVO

DEL REPARTO DE CONTRIBUCIONES QUE LA DIPUTACION
VIENE EXIGIENDO A LOS PUEBLOS
DESDE EL AÑO 1876, CON LO QUE DESDE ESA ÉPOCA DEBE TRIBUTAR AL
GOBIERNO; PARA DEDUCIR EL SOBANTE QUE LE QUEDA POR TAL
CONCEPTO PARA SUS ATENCIONES PROVINCIALES.

HASTA EL AÑO 1876 REPARTIÓ LA DIPUTACION A LOS PUEBLOS:

	Pesetas.	Cs.
Por la contribucion foral	1.214.925	
Por la del Culto y Clero.	900.000	2.114.925 "
De esa cantidad debia pagar la Provincia al Gobierno con arreglo á la ley de modificacion de fueros de 16 de Agosto de 1841, UN MILLON OCHOCIENTOS MIL REALES, pero estos los abonaba el mismo, y los sigue abonando en concepto de carga de Justicia.		
	450.000	
Para el Culto y Clero.	900.000	1.350.000 "
Líquido que le quedaba por el concepto de los indicados repartimientos, sin contar con el abono del Gobierno.		
		764.925 "
Desde 1.º de Julio de 1876, se obligó la Diputacion á satisfacer al Gobierno.		
		2.000.000 "
Para cubrir esa cantidad ha venido repartiendo á los pueblos hasta el año 1882.		
		2.564.925 "
Y le quedaban para sus atenciones.		
		564.925 "
De modo que habiéndose aumentado la contribucion del Gobierno, la Diputacion se rebajó anualmente los ingresos en 200.000 pesetas, y en los siete años asciende lo que se ha perjudicado, á la cantidad de.		
		1.400.000 "
Desde el año 1883 se aumentaron los repartos en 181.774 pesetas y se exigía.		
		2.749.699 "
Se rebaja de contribucion al Gobierno.		
		2.000.000 "
Y quedan para sus atenciones ordinarias.		
		749.699 "
Para el año 1885 se han repartido.		
		3.437.123 "
La contribucion al Gobierno es la misma.		
		2.000.000 "
Sobante para las demás atenciones.		
		1.437.123 "
El Gobierno abona por carga de Justicia y recaudacion.		
		550.000 "
TOTAL.		
		1.987.123 "
Se rebajan como destinados exclusivamente á la amortizacion de la deuda y pago de intereses.		
		804.500 "
Y quedan de lo recaudado por contribucion para las demás atenciones.		
		1.182.623 "



Presupuesto de la Diputación de Navarra en el año 1878.

INGRESOS.	Pesetas.	Cs.
Por contribucion directa ó sea repartimiento á la Provincia.	2.564.925	"
Reintegro por el Estado por cargas de Justicia y recaudacion de lo que se paga al mismo.. . . .	550.000	"
Administracion provincial.	5.000	"
Portazgos en arrendamiento.	300.663	59
Depósitos voluntarios á interés.	250.000	"
(1) Obligaciones atrasadas ó sea créditos por contribuciones y otros conceptos.	1.572.110	04
<hr/>		
TOTAL DE INGRESOS.	5.242.698	63
<hr/>		
(1) En las obligaciones atrasadas se hallan comprendidos, la existencia en Caja del año anterior y los débitos por contribuciones de Culto y Clero y foral de los años 1872, 76 y 77. Además deben los pueblos por la foral de los años 1873, 74 y 75 y primer trimestre de 1876.	1.632.551	"
Por la del Culto y Clero de esos mismos años.	817.664	64
<hr/>		
	2.450.215	64

(Estado núm. 2).

GASTOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion al Estado con el débito anterior.	2.050.000	"
Administracion provincial, que comprende los sueldos de todos los empleados y el material.	80.860	"
Obras públicas, como son caminos y demás.	483.590	75
Montes y Estadística.	52.125	"
Instruccion pública.	47.443	41
Beneficencia y Sanidad.. . . .	81.600	"
Deuda provincial, ó sea intereses de toda clase de capitales y para devolucion de los mismos.	853.200	"
Comisiones de diferentes ramos.	2.500	"
Quintas, ó sea gastos que ocasionan las mismas.. . . .	2.500	"
Bagajes y trasportes.. . . .	65.000	"
Obligaciones atrasadas, que comprenden varias deudas y el Clero de los años 1871, 72 y 76.	2.014.725	73
Imprevistos.. . . .	100.000	"
<hr/>		
TOTAL DE GASTOS.	5.833.544	89
ID. DE INGRESOS.	5.242.698	63
<hr/>		
DÉFICIT.	590.846	26



Resultado que dieron las cuentas en el mismo año de 1878.

INGRESOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion directa.	2.130.767	71
Reintegro por el Estado.	500.000	"
Formalizacion de dotaciones del Clero con la Administracion Económica, de años anteriores.	1.256.088	57
Imprenta provincial.. . . .	6.076	37
Portazgos en arrendamiento.	305.418	37
Escuelas Normales y Estadística.. . . .	1.731	49
Establecimientos de Beneficencia.	13.125	44
Intereses de valores de la Deuda.. . . .	6.129	24
Reintegro por harinas que los pueblos sacaron de la Administracion Militar.. . . .	200.384	"
Saldo contra el Depositario en las cuentas del año anterior, del clero y otras que se administraban por separado.. . . .	238.802	94
Imprevistos.. . . .	2.820	64
Resulta de presupuestos anteriores ó sea cobro de atrasos.	977.663	74
TOTAL DE INGRESOS.. . . .	5.639.008	42

(Estado núm. 3).

GASTOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion al Estado y formalizacion con la Administracion Económica respecto á las dotaciones del clero.	3.452.431	76
Administracion provincial.. . . .	89.219	94
Obras públicas, como son conservacion de caminos y demás.. . . .	446.799	37
Caminos de nueva construccion.	505.607	57
Montes y Estadística.	52.522	95
Instruccion pública.	49.554	01
Beneficencia y Sanidad.. . . .	157.095	36
(1) Deuda provincial ó intereses de la misma.	841.220	55
Comisiones de diferentes ramos.	2.500	"
Quintas.. . . .	4.487	50
Bagajes.	17.520	07
Obligaciones atrasadas.. . . .	53.414	30
Reintegro por intereses de propios á los pueblos, de años anteriores.	264.581	36
Id. por suministros corrientes.	533.855	81
Imprevistos.	138.468	72
TOTAL DE GASTOS.	6.609.309	30
ID. DE INGRESOS.. . . .	5.639.008	42
DÉFICIT.	970.300	88
<i>Este déficit se cubrió con lo siguiente:</i>		
Se recibieron de varios pueblos y particulares á calidad de reintegro para construccion de caminos.	18.650'19	
En suministros para reintegrar á los pueblos.	538.987'70	1.486.367 89
En capitales tomados á interés.	928.730 "	
Y resultó una existencia en Caja de.	516.067	01
<p>(1) En esta partida se hallan comprendidas 495.474 pesetas 38 céntimos que se devolvieron á los acreedores imponentes.</p>		



Presupuesto de la Diputación de Navarra en el año 1879.

INGRESOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion territorial.	2.564.925	—
Reintegro por el Estado.	550.000	—
Administracion provincial.	5.500	—
Obras públicas, ó sea portazgos en arrendamiento.	299.830	98
Depósitos voluntarios á interés.	750.000	—
Suministros para reintegrar á los pueblos interesados.	26.797	41
(1) Débitos por contribuciones retrasadas.	1.424.859	40
Resultas de presupuestos anteriores, ó sea alcance contra el Tesorero y otros créditos.	623.404	46
Imprevistos.	10.295	50
<hr/>		
TOTAL DE INGRESOS.	6.255.612	75
<hr/>		
(1) En los débitos por contribuciones se halla comprendida la existencia en Caja del año anterior y lo que debían los pueblos por las contribuciones del Culto y Clero y foral de los años 1872, 76, 77 y 78. Además deben los pueblos por la foral de los años 1873, 74 y 75 y el primer trimestre de 1876.	1.632.551	—
Por la del Culto y Clero de esos mismos años.	817.664	64
<hr/>		
	2.450.215	64

(Estado núm. 4).

GASTOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion al Estado.	2.000.000	—
Administracion provincial.	90.666	25
Obras públicas.	471.916	82
Montes y Estadística.	55.730	—
Instruccion pública.	50.944	66
Beneficencia y Sanidad.	154.987	50
Deuda provincial ó sea réditos de capitales y devolucion de los mismos.	917.081	55
Comisiones de diferentes ramos.	7.500	—
Quintas.	4.250	—
Bagajes y transportes.	32.500	—
Suministros que se deben á los pueblos.	139.166	94
Intereses de Propios id. id.	55.708	80
Deudas atrasadas ó sea al Clero por los años 1871, 1872 y 1876 y á la Hacienda, y sustitutos de los reemplazos de 1869 á 1872	1.444.723	76
Imprevistos.	125.000	—
<hr/>		
TOTAL DE GASTOS.	5.550.176	28
<hr/>		
ID. DE INGRESOS.	6.255.612	75
<hr/>		
SOBRANTE.	705.436	47



Resultado que dieron las cuentas en el mismo año de 1879.

INGRESOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion territorial.	1.830.379	38
Reintegro por el Estado.	225.000	"
Administracion provincial.	6.856	49
Obras públicas ó sea portazgos en arrendamiento y otros.. . . .	331.434	75
Débitos por contribuciones retrasadas.	1.132.631	05
Resultas del presupuesto anterior ó sea alcance contra el Tesorero del año anterior y otras.	686.568	64
Imprevistos ó eventuales.	147.188	32
<hr/>		
TOTAL DE INGRESOS.	4.360.058	58

(Estado núm. 5).

GASTOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion al Estado.. . . .	1.757.569	45
Administracion provincial.. . . .	97.329	62
Obras públicas ó sea conservacion de caminos.	465.505	01
Montes y Estadística.	59.960	64
Obras de nueva construccion.. . . .	906.880	89
Instruccion pública.	57.163	93
(1) Deuda provincial ó sea intereses de capitales y devolucion de estos.	742.128	49
Beneficencia y Sanidad.. . . .	178.303	73
Comisiones de diferentes ramos.	6.999	92
Quintas.	7.335	"
Bagajes.	12.942	64
Suministros que se debian á los pueblos.	251.384	63
Intereses de Propios id. id.. . . .	22.984	59
Deudas atrasadas ó sea pago al Clero por los años 1872 y 1876, y otros.	258.241	69
Imprevistos.	175.860	16
<hr/>		
TOTAL DE GASTOS.	5.000.590	39
ID. DE INGRESOS.. . . .	4.360.058	58
<hr/>		
DÉFICIT.	640.531	81
<i>Este déficit se cubrió con lo siguiente:</i>		
En capitales que se recibieron á interés.. . . .	1.073.925	"
En suministros que correspondian á los pueblos.	97.461'81	81
<hr/>		
Y resultó una existencia de.. . . .	530.855	"

(1) En esta partida se hallan comprendidas las 306 494 pesetas que se devolvieron por capitales y censos.



Presupuesto de la Diputación de Navarra en el año 1880.

INGRESOS.	Pescetas.	Cs.
Contribucion territorial.	2.564.925	"
Reintegro por el Estado.	550.000	"
Administracion provincial.	8.500	"
Obras públicas, ó sea portazgos en arrendamiento.	312.385	64
Depósitos voluntarios á interés.	750.000	"
Suministros que corresponden á los pueblos.	17.027	83
(1) Obligaciones atrasadas, ó sea existencia en Caja, débitos por contribuciones y otros créditos.	1.965.898	54
Imprevistos.	3.940	"
<hr/>		
TOTAL DE INGRESOS.	6.172.677	01
<hr/>		
(1) En las obligaciones atrasadas se hallan comprendidos la existencia en Caja del año anterior, y los débitos por contribuciones del Culto y Clero y foral de los años 1872, 76, 77, 78 y 79.		
Además deben los pueblos por la foral de los años 1873, 74 y 75 y primer trimestre de 1876.	1.632.551	"
Por la del Culto y Clero de esos mismos años.	817.664	64
	2.450.215	64

(Estado núm. 6).

GASTOS.	Pescetas.	Cs.
Contribucion al Estado.	2.000.000	"
Administracion provincial.	96.064	25
Obras públicas.	496.821	25
Montes y Estadística.	56.550	"
Instruccion pública.	54.317	74
Beneficencia y Sanidad.	164.265	"
Deuda provincial, ó sea intereses de capitales y devolucion de los mismos.	961.059	07
Comisiones de diferentes ramos.	7.000	"
Quintas.	7.385	"
Bagajes.	15.000	"
Suministros.	31.664	15
Intereses de Propios.	3.188	"
Obligaciones atrasadas ó sea al Clero por los años 1871, 72 y 76; á sustitutos de los reemplazos de 1869 á 1872, y á la Hacienda por contribuciones.	1.333.170	02
Imprevistos.	150.000	"
<hr/>		
TOTAL DE GASTOS.	5.376.434	48
ID. DE INGRESOS.	6.172.677	01
<hr/>		
SOBRANTE.	796.242	53



Resultado que dieron las cuentas en el mismo año de 1880.

INGRESOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion territorial.	1.547.255	03
Reintegro por el Estado.	225.000	"
Administracion provincial.	6.322	49
Obras públicas, ó sea portazgos en arrendamiento.	217.820	69
Obligaciones atrasadas, por contribuciones y otros créditos.	1.636.267	21
Imprevistos.	91.283	70
<hr/>		
TOTAL DE INGRESOS.	3.723.949	12

(Estado núm. 7).

GASTOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion al Estado.	1.255.537	17
Administracion provincial.	96.012	86
Obras públicas, ó sea personal y conservacion de caminos.	469.210	66
Obras de nueva construccion.	1.100.701	29
Montes y Estadística.	54.989	42
Instruccion pública.	64.197	69
Beneficencia y Sanidad.	188.763	36
(1) Deuda provincial, ó sea pago de intereses de capitales y devolucion de los mismos.	895.921	98
Comisiones de diferentes ramos.	6.499	92
Quintas.	8.513	02
Bagajes.	18.897	52
Suministros que se pagaron á los pueblos.	56.719	50
Intereses de Propios id. id.	1.932	37
Obligaciones atrasadas ó sea pago al Clero y otros.	135.291	63
Imprevistos.	79.116	20
<hr/>		
TOTAL DE GASTOS.	4.427.304	59
ID. DE INGRESOS.	3.723.949	12
<hr/>		
DÉFICIT.	703.355	47
<i>Este déficit se cubrió con lo siguiente:</i>		
En capitales recibidos á interés.	889.084	"
En suministros de pueblos.	33.184	37
<hr/>		
Y resultó una existencia de.	218.912	90

(1) En esta partida se hallan comprendidas 490.368 pesetas que se devolvieron á los acreedores imponentes.



Presupuesto de la Diputacion de Navarra en el año 1881.

INGRESOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion directa.	2.564.925	"
Reintegro por el Estado.	550.000	"
Administracion provincial.	8.000	"
Obras públicas, ó sea portazgos en arrendamiento.	310.475	64
Depósitos voluntarios á interés.	750.000	"
Suministros.	17.027	33
(1) Obligaciones atrasadas, como son la existencia en el año anterior, débitos por contribuciones y otros créditos.	1.556.930	94
Imprevistos.	3.940	"
<hr/>		
IMPORTAN LOS INGRESOS.	5.761.298	91
<hr/>		
(1) En las obligaciones atrasadas se hallan comprendidos la existencia en Caja del año anterior, y los débitos por contribuciones del Culto y Clero de los años 1872, 76, 77, 78, 79 y 80. Además deben los pueblos por la foral de los años 1873, 74, 75, y primer trimestre 1876.	1.632.551	"
Por la del Culto y Clero de esos mismos años.	817.664	64
<hr/>		
	2.450.215	64

(Estado núm. 8)

GASTOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion al Estado.	2.000.000	"
Administracion provincial.	97.790	75
Caminos y obras públicas.	516.971	"
Montes y Estadística.	56.550	"
Instruccion pública.	63.474	44
Beneficencia y Sanidad.	176.407	96
Deuda provincial ó sea intereses de capitales, devolucion de estos y otros.	987.979	11
Comisiones de diferentes ramos.	8.000	"
Quintas.	8.500	"
Bagajes.	15.000	"
Suministros que corresponden á los pueblos.	13.350	92
Propios, ó sea intereses de las ventas hechas por el Estado.	1.560	12
Obligaciones atrasadas, ó sea débitos á sustitutos, á la Hacienda y otros.	1.684.812	94
Imprevistos.	150.000	"
<hr/>		
IMPORTAN LOS GASTOS.	5.780.397	24
<hr/>		
RESÚMEN.		
Importan los ingresos.	5.761.298	91
Id. los gastos.	5.780.397	24
<hr/>		
DÉFICIT.	19.098	33



Resultado que dieron las cuentas en el mismo año de 1881.

INGRESOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion territorial.	1.534.327	91
Reintegro por el Estado.	225.000	06
Administracion provincial.	9.941	08
Obras públicas ó sea portazgos en arrendamiento y administracion.	273.231	54
Obligaciones atrasadas, débitos por contribuciones y otros.	1.244.913	97
Imprevistos.	7.313	16
<hr/>		
TOTAL DE INGRESOS.	3.294.727	66

GASTOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion al Estado.	1.187.214	79
Administracion provincial.	93.711	35
Obras públicas, ó sea personal de caminos y conservacion.	523.808	13
Obras de nueva construccion.	1.124.858	78
Montes y Estadística.	60.649	29
Instruccion pública.	65.553	90
Beneficencia y Sanidad.	190.847	20
(1) Deuda provincial, réditos de capitales y devolucion de estos	825.123	77
Comisiones de diferentes ramos.	3.499	92
Quintas.	9.507	50
Bagajes.	5.741	43
Suministros á pueblos.	15.370	37
Deudas atrasadas por varios conceptos.	82.783	04
Imprevistos.	65.969	25
<hr/>		
TOTAL DE GASTOS.	4.254.638	72
ID. DE INGRESOS.	3.294.727	66
<hr/>		
DÉFICIT.	959.911	06
<i>Este déficit se cubrió con lo siguiente:</i>		
Con depósitos que se recibieron á interés.	1.682.036	"
En adelantos para caminos á calidad de reintegro	173.750	"
En suministros que correspondian á los pueblos.	15.081'41	41
<hr/>		
Y resultó un excedente de.	910.956	35

(1) En esta partida se hallan comprendidas las 255.295 pesetas que se devolvieron á los acreedores imponentes.



Presupuesto de la Diputación de Navarra en el año 1882.

INGRESOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion territorial.	2.564.925	00
Reintegro por el Estado.	550.000	00
Administracion provincial.	7.500	00
Obras públicas ó sea producto de los portazgos.	315.942	75
Depósitos voluntarios á interés.	750.000	00
Suministros.	20.988	11
(1) Obligaciones atrasadas por contribuciones, existencia en Caja y otros créditos.	2.468.479	76
Imprevistos.	3.000	00
<hr/>		
TOTAL DE INGRESOS.	6.680.835	62
<hr/>		
(1) En las obligaciones atrasadas se hallan comprendidos, la existencia en Caja del año anterior y los débitos por contribuciones del Culto y Clero de los años 1872, 76, 77, 78, 79, 80 y 81; que asciende á 1.374.741 pesetas. Además deben los pueblos por la foral de los años 1873, 74 y 75 y primer trimestre de 1876.	1.632.551	00
Por la del Culto y Clero de esos mismos años.	817.664	64
<hr/>		
	2.450.215	64

(Estado núm. 10).

GASTOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion al Estado.	2.000.000	00
Administracion provincial.	102.173	75
Obras públicas, ó sea personal de caminos y conservacion de estos	585.337	37
Montes y Estadística.	58.833	75
Instruccion pública.	63.776	64
Beneficencia y Sanidad.	214.073	75
Deuda provincial; ó sea intereses de capitales y para devolver estos.	1.042.008	86
Comisiones de diferentes ramos.	8.000	00
Quintas.	8.600	00
Bagajes.	15.000	00
Obligaciones atrasadas ó sea para pago al Clero por sus haberes de los años 1873, 74 y 75, y á la Hacienda por contribucion	2.060.420	48
Suministros.	13.831	00
Imprevistos.	150.000	00
<hr/>		
TOTAL DE GASTOS.	6.322.055	60
<hr/>		
ID. DE INGRESOS.	6.680.835	62
<hr/>		
SOBRANTE.	358.780	02



Resultado que dieron las cuentas en el mismo año de 1882.

INGRESOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion territorial.	1.493.902	27
Reintegro por el Estado.	725.000	"
Administracion provincial.	5.748	48
Obras públicas ó sea producto de portazgos.	305.179	24
Reintegros de suministros.	2.589	12
Obligaciones atrasadas ó sea retrasos de contribuciones y otros.	2.044.479	97
Imprevistos.	77.534	58
<hr/>		
TOTAL DE INGRESOS.	4.654.383	66

(Estado núm. 11).

GASTOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion al Estado por el año corriente y retrasos.	2.880.033	79
Administracion provincial.	90.072	"
Obras públicas ó sea personal de caminos y conservacion de estos.	503.630	34
Caminos de nueva construccion.	1.744.912	91
Montes y Estadística.	49.235	70
Instruccion pública.	58.445	03
Beneficencia y Sanidad.	203.290	50
(1) Deuda provincial ó sea intereses de capitales y devolucion de estos.	729.417	58
Quintas.	6.602	37
Bagajes.	6.355	68
Reintegro por suministros á pueblos.	20.281	37
Idem por Propios á id.	437.089	33
Obligaciones atrasadas.	202.750	"
Gastos de la Exposicion de Burdeos.	26.955	15
Idem contra la Filoxera.	11.000	"
Rectificacion de censo de poblacion.	12.659	15
Devolucion de depósito de tranvias.	65.822	75
Imprevistos en los que se comprenden la Exposicion de Burdeos y otros.	123.717	84
<hr/>		
TOTAL DE GASTOS.	7.175.271	49
ID. DE INGRESOS.	4.654.383	66
<hr/>		
DÉFICIT.	2.520.887	83
<i>Este déficit se cubrió con lo siguiente:</i>		
Recibidos á interés.	2.192.354	
En suministros que corresponden á pueblos.	46.411'00	
En intereses de Propios que corresponden á los mismos.	185.369'96	2.724.066
En adelantos para caminos.	162.123	
Por venta de acciones del camino de Baztan.	137.808'31	86
<hr/>		
Y resultó un sobrante de.	203.178	53

(1) En esta partida se hallan comprendidas las 490.624 pesetas que se devolvieron á los acreedores imponentes.



Presupuesto de la Diputacion de Navarra en el año 1883.

INGRESOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion territorial.	2.749.699	"
Reintegro por el Estado.	550.000	"
Administracion provincial.	7.500	"
Obras públicas, ó sea producto de portazgos.	308.304	40
Depósitos voluntarios á interés.	750.000	"
Suministros.	18.449	92
(1) Obligaciones atrasadas por contribuciones, existencia en Caja y otras.	1.930.715	45
TOTAL DE INGRESOS.		
	6.314.668	77
<p>(1) En las obligaciones atrasadas se hallan comprendidos la existencia en Caja y los débitos por contribuciones del Culto y Clero y foral de los años 1876, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 y además otros créditos en favor de los fondos provinciales.</p> <p>Tambien deben los pueblos por la foral de los años 1873, 74 y 75 y primer trimestre de 1876.</p>		
	1.632.551	"
Por la del Culto y Clero de esos mismos años.	817.634	64
	2.450.215	64

(Estado núm. 12)

GASTOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion al Estado.	2.000.000	"
Administracion provincial.	99.073	75
Obras públicas, personal y conservacion de caminos.	625.310	29
Montes y Estadística.	57.305	"
Instruccion pública.	66.085	79
Beneficencia y Sanidad.	222.857	50
Deuda provincial ó sea pago de intereses de capitales y devolucion de estos.	1.082.611	71
Comisiones de diferentes ramos.	8.000	"
Quintas.	7.000	"
Bagajes.	15.000	"
Suministros á los pueblos.	9.696	"
Intereses de Propios á id.	270.444	96
(1) Obligaciones atrasadas, ó sea pago á la Hacienda, al Clero por los años 1873, 74 y 75 y otras.	2.020.588	83
Imprevistos.	150.000	"
TOTAL DE GASTOS.		
	6.633.973	83
ID. DE INGRESOS.		
	6.314.668	77
DÉFICIT.		
	319.305	06
<p>(1) En esta partida se comprenden 1.067.728 pesetas, que por contribucion dejaron de pagarse al Gobierno hasta fin del año 1882: 381.775 pesetas por adelantos para construccion de caminos; el cuarto plazo del Culto y Clero, vencido en fin de Diciembre; dos semestres pertenecientes al mismo Clero de los haberes que se le reconocieron relativos á los años 1873, 74 y 75, y 375.000 pesetas que se tenía recibidas á intereses de la sociedad "Crédito Navarro".</p>		



Resultado que dieron las cuen

INGRESOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion territorial.	2.085.383	50
Reintegro por el Estado.	275.000	"
Administracion provincial.	10.536	42
Obras públicas ó sea producto de portazgos.	293.336	82
Obligaciones atrasadas, por contribuciones y otros conceptos.	1.306.710	32
Imprevistos.	10.100	50
<hr/>		
TOTAL DE INGRESOS.	3.981.067	56

(Estado núm. 13).

tas en el mismo año de 1883.

GASTOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion al Estado.	2.136.506	84
Administracion provincial.	101.270	51
Obras públicas, ó sea personal de caminos y su conservacion.	555.012	52
Obras de nueva construccion.	329.786	65
Montes y Estadística.	74.962	88
Instruccion pública, Instituto, Escuelas Normales, Artes y Oficios, etc.	75.648	29
Beneficencia y Sanidad.	215.622	16
(1) Deuda provincial ó sea intereses de capitales y devolucion de los mismos.	1.834.944	84
Quintas.	6.553	98
Bagajes.	8.423	33
Suministros á varios pueblos.	39.604	48
Intereses de Propios id. id.	238.720	94
Reintegro de caminos.	79.500	"
Imprevistos.	104.804	26
<hr/>		
TOTAL DE GASTOS.	5.805.361	18
ID. DE INGRESOS.	3.981.067	56
<hr/>		
DÉFICIT.	1.824.293	62
<i>Este déficit se cubrió con lo siguiente:</i>		
En capitales recibidos á interés.	1.550.005	"
En suministros que corresponden á los pueblos.	28.765'70	"
En intereses de Propios id. id.	163.797'61	86
En adelantos para construccion de caminos.	39.459'90	"
En venta de acciones del camino de Baztan.	68.991'65	"
<hr/>		
Y resultó una existencia de.	26.726	24
<hr/>		
(1) En esta partida se hallan comprendidas 908.386 pesetas que se devolvieron á los acreedores imponentes.		



(Estado núm. 14).

Presupuesto de la Diputación de Navarra en el año 1884.

INGRESOS.	Pesetas	Cs.
Contribucion territorial.	2.749.699	7
Reintegro por el Estado.	550.000	13
Administracion provincial.	8.100	0
Obras públicas, ó sea producto de portazgos.	315.208	40
Depósitos voluntarios á interés.	900.000	"
Quintas ó sea reintegro por varios sustitutos.	8.794	"
(1) Obligaciones atrasadas, por contribuciones, la existencia en Caja del año anterior y otros.	1.149.399	44
Suministros ó reintegro por harinas.	18.449	92
<hr/>		
TOTAL DE INGRESOS.	5.699.645	76
<hr/>		
(1) En las obligaciones atrasadas se hallan comprendidos la existencia en Caja del año anterior, y los débitos por la contribucion foral de los años 1876, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 y otros créditos.		
Además deben los pueblos por la foral de los años 1873, 74, 75, y primer trimestre de 1876.	1.632.551	"
Por la del Culto y Clero de esos mismos años.	817.664	64
	2.450.215	64

GASTOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion al Estado.	2.000.000	"
Administracion provincial.	95.012	45
Obras públicas, ó sea personal y conservacion de caminos.	590.697	95
Montes y Estadística.	59.883	25
Instruccion pública.	66.591	40
Beneficencia y Sanidad.	226.062	50
Deuda provincial, ó pago de intereses de capitales y devolucion de estos.	1.314.091	"
Comisiones de diferentes ramos.	8.000	"
Quintas.	14.075	"
Bagajes.	10.000	"
Suministros.	4.242	50
Propios.	37.615	54
Obligaciones atrasadas para pago del Clero en los años 1873, 74, 75, y otros débitos á la Hacienda	2.890.516	25
Imprevistos.	150.000	"
<hr/>		
TOTAL DE GASTOS.	7.466.787	84
ID. DE INGRESOS.	5.699.645	76
<hr/>		
DÉFICIT.	1.767.142	08



Resultado que dieron las cuentas en el mismo año de 1884.

INGRESOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion territorial.	1.885.340	06
Reintegro por el Estado.	737.500	"
Administracion provincial.	19.061	66
Obras públicas ó sea producto de portazgos.	329.596	75
Obligaciones atrasadas ó sea por contribuciones y existencia en Caja.	734.231	15
Depósito á disposicion de peones camineros.	24.224	95
Reintegro por la Delegacion de Hacienda.	80.000	"
Imprevistos.. . . .	66.882	89
<hr/>		
TOTAL DE INGRESOS.	3.796.837	46

(Estado núm. 15.)

GASTOS.	Pesetas.	Cs.
Contribucion al Estado.. . . .	2.809.698	09
Administracion provincial.	104.448	35
Obras públicas, ó sea personal y conservacion de caminos.	392.779	35
Montes y Estadística.	65.445	80
Obras de nueva construccion.. . . .	98.406	66
Instruccion pública.	66.537	22
Beneficencia y Sanidad.	234.584	29
(1) Denda provincial, ó sea pago de intereses y devolucion de depósitos.	1.543.518	66
Reintegro á peones camineros.	2.098	"
Quintas.. . . .	5.451	65
Bagajes.. . . .	11.864	93
Suministros á pueblos.	35.590	06
Propios á id.	16.684	"
Reintegro por adelantos para caminos.	128.375	"
Imprevistos.	85.819	41
<hr/>		
TOTAL DE GASTOS.	5.101.301	47
ID. DE INGRESOS.	3.796.837	46
<hr/>		
DÉFICIT.	1.304.464	01
<i>Este déficit se cubrió con lo siguiente:</i>		
Recibidos de varios particulares y de la Sucursal del Banco, á interés.	1.300.975	"
En suministros de varios pueblos.	38.919'71	"
<hr/>		
Y resultó una existencia de.	85.430	70

(1) En esta partida se hallan comprendidas 919.187 pesetas que se devolvieron por capitales á interés.

Estado que demuestra la comparacion de la Deuda provincial en los siete años que comprenden los presupuestos y cuentas.

AÑOS.	Diferencias que resultan de a sea capitales cesante.		Diferencias que resultan de a sea capitales amortizables.		Diferencias que resultan de a sea capitales a interés y acciones del camino de Baidao.		Diferencias que resultan de a sea capitales a interés y acciones del camino de Baidao.		Diferencias que resultan de a sea capitales a interés y acciones del camino de Baidao.		Diferencias que resultan de a sea capitales a interés y acciones del camino de Baidao.	
	EN MÁS.		EN MENOS.		EN MÁS.		EN MENOS.		EN MÁS.		EN MENOS.	
	PESETAS CS.	PTAS. CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.
1878	2.995.140	"	"	"	5.217.629	50	"	"	529.858	75	"	"
1879	2.968.056	"	32.084	"	5.370.570	50	152.941	"	1.135.017	"	605.158	25
1880	2.961.988	"	1.118	"	6.115.001	50	745.431	"	1.296.430	"	161.413	"
1881	2.927.871	"	34.057	"	7.402.887	50	1.286.836	"	3.684.865	25	2.388.455	25
1882	2.834.532	25	93.358	75	9.714.392	50	2.311.555	"	3.062.364	50	"	622.500
1883	2.834.532	25	"	"	9.906.111	78	91.719	23	3.141.824	"	79.459	50
1884	2.834.532	25	"	"	9.403.811	78	4.583.482	23	3.082.546	49	"	109.177
			160.607	75			402.300				3.234.496	"
							402.300					

RESÚMEN DEL PRECEDENTE ESTADO.

En el año 1878 existía una deuda en capitales censales do.	Peetas.	2.995.140
Y en el año 1884 ascendía á.	Id.	2.834.532-25
	De menos.	160.607-75
En el año 1878 importaba la deuda amortizable en capitales á interés.	Id.	5.217.629-50
Y en 1884 ascendía á.	Id.	9.403.811-73
	De más.	4.186.182-23
En el año 1878 importaba la deuda flotante ú obligaciones pendientes de pago.	Id.	529.858-75
Y en 1884.	Id.	3.082.546-49
	De más.	2.552.787-74

RESÚMEN de lo gastado por todos conceptos en obras de Caminos de Navarra en los años que á continuacion se expresan:

AÑOS.	CONSTRUCCION.				CONSERVACION.				CAPÍTULO 1.º				TOTAL.					
	Contratas.		Nueva construccion.		Cositas de camineros.		TOTAL.		TOTAL.		Abonacion de la Direccion.		TOTAL.		TOTAL.			
	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.	PESETAS CS.		
1876	2.083	06	23.700	18	"	"	25.783	94	414.615	29	440.398	44	45.873	82	486.272	26	1.160	
1877	177.074	49	72.768	02	271.537	43	6.094	95	382.238	22	909.688	71	49.685	83	959.373	54	1.160	
1878	90.980	78	5.300	"	405.949	91	7.992	43	875.554	76	886.357	88	53.899	13	940.257	01	1.187	
1879	42.922	83	85.035	06	788.614	87	6.129	29	893.095	12	1.266.457	27	68.835	73	1.334.703	"	1.222	
1880	53.179	74	12.144	02	953.005	02	22.002	37	964.873	88	1.405.263	03	68.918	57	1.473.776	60	1.305	
1881	50.500	94	8.637	78	1.029.075	48	89.887	79	1.013.961	10	1.561.603	10	71.181	53	1.632.784	63	1.415	
1882	80.937	46	29.333	33	1.588.475	99	30.714	88	1.619.185	40	2.140.660	06	87.135	01	2.227.795	07	1.485	
1883	32.777	19	5.836	33	217.637	20	"	255.777	72	451.528	50	707.306	22	81.577	27	788.883	49	1.609
1884	56.253	83	13.458	03	30.763	34	337	35	289.581	36	380.453	31	60.963	40	450.817	31	1.632	
SUMAS	581.577	96	185.443	83	5.303.756	92	102.779	06	6.176.557	07	9.708.183	62	586.875	29	10.294.553	91	"	475



(Estado núm. 18)

PRESUPUESTO

de Ingresos y Gastos de la Excm. Diputación de la provincia de Navarra, para el año de 1885.

INGRESOS.	TOTAL por artículos.		TOTAL por capítulos.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
CAPÍTULO I.				
Contribucion territorial y donativo foral.				
1.º Importe del repartimiento hecho entre los pueblos de la provincia, que debe pagarse en cuatro plazos iguales	8.437.123	..		
2.º Con arreglo al art. 1.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1877, quedó refundida la cantidad que antes se pagaba al Gobierno en virtud de la ley de modificación de fueros de 16 de Agosto de 1841, en la que se satisface en el día, y abona el mismo con el título de Cargas de Justicia, por haberle cedido los productos de la renta del Tabaco y Aduanas	450.000	..		
3.º En virtud del art. 2.º del mencionado Decreto, la Diputación es la encargada del reparto y cobranza de los 2.000.000 de pesetas que se pagan al Gobierno, por cuyo servicio y quiebras abona el mismo	100.000	..	3.987.123	..
CAPÍTULO II.				
Administracion provincial.				
1.º Se calcula podrá producir la imprenta provincial, por la impresion del Boletín Oficial, anuncios que se insertan en el mismo, y otros trabajos. . .	6.100	..		
2.º Las fincas que posee la Diputación en el ex-Monasterio de Irache, en arriendo y administracion	2.000	..	8.100	..
CAPÍTULO III.				
Obras públicas.				
1.º La cantidad que figura en este artículo es la que se				

ARTÍCULOS.	INGRESOS.		TOTAL por artículos.		TOTAL por capítulos.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
	calcula podrán dar en arriendo y en administracion los portazgos establecidos en la provincia.		318.200	..		
2.º	Idem el arriendo de la venta llamada de San Fermín sita en el término de la Bardena		200	..		
3.º	El Ayuntamiento de Aoiz debe entregar por su ofrecimiento para el camino de Roncesvalles		2.119	25		
4.º	El pueblo de Lerate por la variante hecha en otro camino		543	15		
5.º	La villa de Lodosa por reintegro de adelanto para la construccion de una Estacion		1.875	..		
6.º	El valle de Salazar por la 5.ª parte con que contribuía para la construccion de un camino, debe hasta la suspension de las obras		6.501	48	329.438	88
CAPÍTULO IV.						
Montes y Estadística.						
Nada ingresa por este concepto.						
CAPÍTULO V.						
Instrucción pública.						
1.º	Producto de las matriculas y grados del Instituto de 2.ª enseñanza		6.500	..		
2.º	Por consignacion que para el mismo Establecimiento contribuye el Ayuntamiento de Pamplona		5.000	..		
3.º	Por producto de matriculas de la Escuela Normal de Maestros		1.160	..		
4.º	Por subvencion con que contribuye el Ayuntamiento de Pamplona para la misma		500	..		
5.º	Producto de matriculas de la Escuela Normal de Maestras		1.000	..	14.160	..
CAPÍTULO VI.						
Beneficencia y Sanidad.						
HOSPITAL.						
1.º	Intereses de inscripciones de papel del Estado, accio-					



INGRESOS.	TOTAL por artículos.		TOTAL por capítulos.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
nes de carreteras, obligaciones del empréstito provincial, y réditos de censos	18,550	"		
Estancias de enfermos ó recogidos que no pertenecen á la casa	875	"		
Alimentos suministrados á postulantes	150	"		
Demanda general en la provincia, en metálico	13,000	"		
Limosnas particulares y platillos de las iglesias	1,635	"		
Mandas de testamentos	5,756	"		
Producto de impresiones ó venta de la Gallofa	625	"		
Producto de entierros	1,125	"		
Producto de ventas de ropas y otros efectos	227	"		
Producto de la Farmacia	75	"		
Indulto apostólico cuadragésimo	10,500	"		
Producto de la venta de trigo procedente de la demanda general	3,400	"		
Extraordinarios	250	"	56,158	"
INCLUSA Ó CASA DE MATERNIDAD.				
Rentas de casas	375	"		
Intereses de inscripciones del papel del Estado, acciones de carreteras, obligaciones del empréstito provincial y réditos de censos	11,000	"		
Estancias de distinguidos	375	"		
Producto de labores	1,125	"		
Retribucion de la Escuela de párvulos	500	"		
Limosnas particulares	2,500	"		
Mandas de testamentos	3,000	"		
Indulto apostólico cuadragésimo	125	"		
Venta de trigo de limosnas	125	"		
Extraordinarios	375	"	19,500	"
Ingresos del Hospital	56,158	"		
Id. de la Inclusa	19,500	"		
<i>Lara</i> TOTAL	75,658	"		
CAPÍTULO VII.				
Deuda provincial.				
Depósitos voluntarios				

INGRESOS.	TOTAL por artículos.		TOTAL por capítulos.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Habiéndose acordado por la Diputacion en 24 de Marzo de 1884, no admitir cantidad alguna en clase de depósito con interés, no ingresa nada por el expresado concepto.				
CAPÍTULO VIII.				
Comisiones de diferentes ramos.				
Nada ingresa por el expresado concepto en los fondos provinciales.				
CAPÍTULO IX.				
Quintas.				
Ningun ingreso tienen los fondos provinciales por el mencionado concepto; pero habiéndose anulado por el Gobierno la sustitucion de 13 mozos que ingresaron en Caja, la Diputacion puso otros en su lugar por evitar extorsiones á los padres de los quintos y se calcula podia cobrarse de estos				8,794 "
CAPÍTULO X.				
Bagajes y trasportes.				
No ingresa cantidad alguna independientemente por los indicados conceptos en los fondos provinciales, solo si el gasto que ocasionan los bagajes que se exigen á los pueblos, está incluido en la contribucion territorial y se abona á los mismos al tiempo de satisfacer esta.				
CAPÍTULO XI.				
Suministros.				
En el ejercicio de los años 1877 á 1878, sacaron diferentes pueblos harinas de la administracion militar para racionar las tropas, y á la Diputacion se le obligó á su reintegro, por cuyo concepto alcanza la misma á los que todavía no han satisfecho sus cuotas				14,056 "



INGRESOS.

CAPÍTULO XII.

Intereses de la venta de Propios.

No figura cantidad alguna en este Capítulo por ignorar si llegará á realizarse, pues lo cobrado anteriormente se tiene entregado á los pueblos en su mayor parte, y lo que resta que entregarles, ha ingresado ya en Depositaria, y por consiguiente aparece en el capítulo 12 de Gastos.

CAPÍTULO XIII.

Obligaciones atrasadas.

	TOTAL por artículos. Pesetas. Cs.	TOTAL por capítulos. Pesetas. Cs.
1.º Existencia en Caja	95.430'70	
2.º Los pueblos deben por retrasos de contribuciones	96.707 "	
3.º El Capitan que fué de la Guardia Foral D. Andrés Torralba, por lo que la Diputacion satisfizo á los individuos de dicho cuerpo por sus alcances al fondo de masita, se obligó á reintegrar 9.000 pesetas, y se le retiene la tercera parte de su sueldo que ascenderá	540 "	
En el año de 1883 se entregaron á la Escuela de Artes y Oficios á calidad de reintegro 2.500 pesetas, ha devuelto 500 y le restan	2.000 "	
En 24 de Octubre de 1884, se entregaron al profesor de música de la Escuela Normal á calidad de reintegro por mensualidades de 20 pesetas	250 "	134.927'70

CAPÍTULO XIV.

Imprevistos ó eventuales.

No se creé ingrese nada por este concepto.

TOTAL 1.572.257'58

PRESUPUESTO

de Ingresos y Gastos de la Excm. Diputacion de la provincia de Navarra, para el año de 1885.

ARTÍCULOS.	GASTOS.	TOTAL por artículos. Pesetas. Cs.	TOTAL por capítulos. Pesetas. Cs.
	CAPÍTULO I.		
	Contribucion territorial ó donativo foral.		
1.º	Con arreglo al artículo 1.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1877, la provincia contribuye al Estado con		2.000.000 "
	CAPÍTULO II.		
	Administracion provincial.		
	PERSONAL.—SECRETARÍA.		
1.º	Un Secretario	4.500 "	
	Un Vice-Secretario, oficial 1.º	2.375 "	
	Un oficial 2.º 1.º	2.375 "	
	Un oficial 3.º 1.º	2.250 "	
	Un oficial 3.º 2.º	2.000 "	
	Un oficial 4.º 2.º	1.750 "	
	Un escribiente 1.º	1.125 "	
	Un escribiente 1.º 2.º	750 "	
	Un escribiente 2.º	1.000 "	
	Un escribiente 3.º	625 "	
	Un escribiente 4.º	500 "	
	Un meritorio	682'50	
	Material	4.000 "	23.932'50
	CONTADURÍA Y SECCION DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS.		
2.º	Un contador	3.750 "	
	Un oficial 2.º 3.º	2.250 "	
	Un oficial 3.º 3.º	2.000 "	
	Un oficial 3.º 4.º	2.000 "	
	Un oficial 4.º 3.º	1.625 "	
	Un auxiliar	750 "	
	Un meritorio	547'50	12.922'50



GASTOS.	TOTAL	TOTAL
	por artículos.	por capítulos.
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
DEPOSITARIA.		
3.º Un depositario	4.000 "	5.500 "
Un auxiliar	1.500 "	
SERVICIO FACULTATIVO.		
4.º Un arquitecto	3.000 "	3.100 "
Material	100 "	
PORTEROS Y JARDINEROS.		
5.º Un conserje	1.250 "	7.886'25
Dos porteros á 1.000 pesetas uno	2.000 "	
Un portero	870 "	
Un portero	730 "	
Un ordenanza	730 "	
Un jardinero	1.250 "	
Un ayudante	456'25	
Material	600 "	
OTROS SERVICIOS.		
6.º Un Cronista bibliotecario	1.500 "	5.182 "
Un conserje en Irache	1.000 "	
Un guarda en id	182 "	
Un agente en Madrid	2.500 "	
7.º Suscripciones á obras y periódicos, y funciones cívicas y religiosas		6.787'50
IMPRENTA PROVINCIAL.		
8.º Un regente	1.437'50	10.523'70
Un cajista	821'20	
Cuatro cajistas á 730 pesetas uno	2.920 "	
Un marcador	638'75	
Un meritorio	456'25	
Material	4.250 "	

GASTOS.	TOTAL	TOTAL	
	por artículos.	por capítulos.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	
DONATIVOS Y PENSIONES.			
9.º Pensionistas de la guerra de Africa	2'730 "	14.335'25	
Pensionistas de la guerra civil	465 "		
Seis pensionistas procedentes del ramo de caminos.	2.856'50		
Nueve jubilaciones y pensiones procedentes de Secretaría y Contaduría	8.283'75		
CAPÍTULO III.			
Obras públicas.			
DIRECCION DE CARRETERAS PROVINCIALES.			
1.º Un Director	6.000 "	68.915 "	
Retribucion al mismo por plaza montada	750 "		
Un Jefe de la Seccion del Sur	3.375 "		
Retribucion al mismo por plaza montada	625 "		
Un Jefe de la Seccion del Norte	3.125 "		
Retribucion al mismo por plaza montada	625 "		
Un Ayudante	2.375 "		
Un idem	2.250 "		
Un idem	2.000 "		
Dos Celadores á 2.375 pesetas uno	4.750 "		
Doce idem á 2.125 pesetas uno	25.500 "		
Cuatro idem supernumerarios á 1.750 pesetas uno	7.000 "		
Gratificacion á dos auxiliares temporeros á 420 pesetas uno	840 "		
Para gastos de viaje en las salidas del Director, Jefes de Seccion, Ayudantes y Auxiliares	7.500 "		
Gastos de material	2.200 "		
CONSERVACION DE CARRETERAS.			
Cuarenta y ocho peones capataces á 730 pesetas uno	35.040 "		470.562'35
Doscientos ochenta y dos peones camineros á 638 pesetas 75 céntimos uno	180.127'50		
Conservacion de 1.635'507 kilómetros de camino	236.348'85		
Reparacion de puentes, alcantarillas, tagueas y otros	19.056 "		



GASTOS.	TOTAL	TOTAL
	por artículos.	por capítulos.
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
PENSIONES.		
Cuarenta camineros jubilados á 365 pesetas uno	14.965 "	
Diez id. id. á 228 pesetas 12 céntimos uno	2.281'25	
Un id. id. á 182 pesetas 50 céntimos.	182'50	
Un sobrestante jubilado á 365 pesetas	365 "	17.793'75
OTROS TRABAJOS.		
Para pago de la segunda mitad de los estudios del ferro-carril de Pamplona al Ebro en direccion á Calahorra		28'056 "
CAPÍTULO IV.		
Montes y Estadística.		
SECCION DE MONTES.		
1.º Tres peritos agrónomos con el sueldo anual de 2.125 pesetas uno	6.375 "	
Gratificacion á los mismos como encargados de la Direccion de Estadística.	1.500 "	
Siete celadores de Montes á 1.250 pesetas uno	8.750 "	
Para las labores de entretenimiento, poda, cava, y repoblacion de 8 viveros	3.860 "	
Gastos del material y salidas	1.500 "	21.985 "
SECCION DE ESTADÍSTICA.		
Siete ayudantes á 1.500 pesetas	10.500 "	
Dos ayudantes á 1.250 pesetas	2.500 "	
Un ayudante á 1.000 pesetas	1.000 "	
Cuatro auxiliares á 821 pesetas y 25 céntimos	3.285 "	
Gastos de material y de salida	3.498 "	20.723 "
		42.708 "

GASTOS.	TOTAL	TOTAL
	por artículos.	por capítulos.
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública.		
JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA.		
Un Inspector	2.750 "	
Un Secretario	1.750 "	
Un auxiliar escribiente	1.095 "	
Un escribiente	547'50	
Para pago de los gastos del material y salidas de visita de inspeccion	1.900 "	8.042'50
INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.		
PERSONAL FACULTATIVO.		
Dos catedráticos de Latin y Castellano á 3.000 pesetas	6.000 "	
Un catedrático de Retórica y Poética	3.000 "	
Un catedrático de Geografía é Historia	3.000 "	
Un catedrático de Psicología, Lógica y Etica	3.000 "	
Dos catedráticos de Matemáticas á 3.000 pesetas	6.000 "	
Un catedrático de Física y Química	3.000 "	
Un catedrático de Historia Natural	3.000 "	
Un catedrático de Agricultura	3.000 "	
Un catedrático de Lengua Francesa	2.500 "	
Un excedente de Aritmética mercantil	1.666'66	
Un auxiliar para la Seccion de Letras	1.000 "	
Un auxiliar para la Seccion de Ciencias	1.000 "	
Gratificacion al catedrático, por los trabajos de observaciones meteorológicas	500 "	
Gratificacion al auxiliar de la Biblioteca	500 "	37.166'66
PERSONAL ADMINISTRATIVO.		
Gratificacion al Director	500 "	
Idem del Secretario, uno por ciento de habilitacion	474'67	
Un Oficial de la Secretaria	1.250 "	2.224'67



GASTOS.	TOTAL por artículos.		TOTAL por capítulos.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
DEPENDIENTES.				
Un conserje	1.250	"		
Un bedel	1.000	"		
Gratificación al mismo como ayudante de la torre	250	"		
Un portero	800	"		
Un mozo	750	"	4.050	"
MATERIAL.				
Gastos de Secretaría	500	"		
Idem de Cátedra, incluso el material de enseñanza y biblioteca	2.250	"		
Adquisición de libros y encuadernaciones	750	"		
Imprevistos	1.000	"	4.500	"
ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.			47.941'88	
Un Director	2.750	"		
Un segundo maestro	2.500	"		
Un tercer maestro	2.187'50	"		
Un profesor de Religión y Moral	750	"		
Un profesor de música	750	"		
Gratificación al Depositario por el uno por ciento de los ingresos	108'05	"		
Gratificación al regente	250	"		
Un conserje	875	"		
Material	635	"	10.905'55	
ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.				
Una Directora	2.000	"		
Dos profesores auxiliares á 750 pesetas	1.500	"		
Un profesor de Religión y Moral	750	"		
Un profesor de música	750	"		
Gratificación al habilitado por el uno por ciento de los ingresos	64'07	"		
Una portera	638'75	"		
Material	705	"	6.407'82	

ARTÍCULOS.	GASTOS.	TOTAL por artículos.		TOTAL por capítulos.	
		Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
	Personal y material de la escuela de Artes y Oficios con que contribuye los fondos provinciales			6.232'63	
CAPÍTULO VI.					
Beneficencia y Sanidad.					
HOSPITAL.					
1.º	Compra de pan	9.750	"		
	Id. de vino y vinagre	5.325	"		
	Id. de vaca cebona	15.625	"		
	Id. de arroz y fideos	850	"		
	Id. de fruta	475	"		
	Id. de legumbres	1.250	"		
	Id. de chocolate, café y azúcar	3.475	"		
	Id. de carbon y leña	3.000	"		
	Id. de lencería y otros géneros	1.450	"		
	Sueldos de empleados	40.210	"		
	Réditos de censos y cargas contra el Establecimiento	725	"		
	Gastos de la Iglesia	775	"		
	Gastos de la Farmacia	5.875	"		
	Gastos de impresiones y libros de cuentas	700	"		
	Obras y reparos	5.000	"		
	Gastos ordinarios como son: carnero, leche, huevos, bacalao, alumbrado y otros	20.750	"		
	Gastos extraordinarios	1.500	"		
	Contribuciones	825	"		
	Imprevistos	750	"	117.810	"
INCLUSA.					
2.º	Compra de pan	7.000	"		
	Id. de vino y vinagre	2.000	"		
	Id. de carne	7.125	"		
	Id. de aceite y jabon	2.250	"		
	Id. de legumbres	1.500	"		

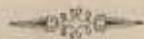


GASTOS.	TOTAL por artículos.		TOTAL por capítulos.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Compra de chocolate y azúcar	1.875	"		
Id. de carbon y leña	1.250	"		
Id. de lencería y géneros	1.375	"		
Id. de calzado	275	"		
Sueldo de empleados	4.803	75		
Alimentos á niños expósitos en la Misericordia	14.000	"		
Salarios á nodrizas externas é internas	80.000	"		
Cargos contra el Establecimiento	250	"		
Réditos de censos	250	"		
Dotes á expósitos	5.000	"		
Gastos en la capilla	100	"		
Costo de entierros	100	"		
Obras y reparos	2.000	"		
Gasto ordinario	8.500	"		
Gasto extraordinario	1.250	"		
Contribuciones	125	"	141.028	75
CAPÍTULO VII.				
Deuda provincial.				
3.º Coste de los dementes que ingresan en el Hospital de Zaragoza por cuenta de la Provincia			52.000	"
			310.838	75
CAPÍTULO VIII.				
Comisiones de diferentes ramos.				
1.º Material de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio	500	"		

ARTÍCULOS.	GASTOS.	TOTAL por artículos.		TOTAL por capítulos.	
		Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
2.º	Material de la Comision de monumentos históricos y artisticos	1.500	"	2.000	"
CAPÍTULO IX.					
Quintas.					
1.º	Para pago de los honorarios que devengan los facultativos en los reconocimientos de los quintos en el acto de su ingreso en Caja, y gratificacion á los talladores	6.550	"		
2.º	Por lo que debe abonarse á D. Miguel Oliva, resto de 13.975 pesetas, por ajuste de trece mozos que ingresaron en la Caja por haberse anulado la sustitucion y evitar extorsiones á los padres de los interesados	7.475	"	14.025	"
CAPÍTULO X.					
Bagages y trasportes					
1.º	Para pago de los gastos que ocasiona el servicio de bagajes en la provincia			12.000	"
CAPÍTULO XI.					
Suministros.					
1.º	Por lo que tienen que haber diferentes pueblos por dicho concepto			10.084	"
CAPÍTULO XII.					
Intereses de la venta de Propios.					
1.º	Por lo que tienen que haber diferentes pueblos por el expresado concepto, ó intereses de láminas intransferibles que no se han presentado al cobro, sin embargo de los avisos que se les han dado			31.740	76
CAPÍTULO XIII.					
Obligaciones atrasadas.					
	Para pago de libramientos que no han recogido los interesados, y cupones de las acciones del camino de Baztan que no se han presentado al cobro			4.565	"



GASTOS.	TOTAL por artículos.		TOTAL por capítulos.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
CAPÍTULO ADICIONAL.				
DEUDA FLOTANTE Ó OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.				
Al Gobierno por retrasos de la contribucion procedente de 1881 y 1882	690	855'99		
Al Clero por resto de 1.141.112 pesetas 50 céntimos que se le reconocieron para cancelamiento de sus haberes y del Culto de los años 1873, 74 y 75.	461	112'50		
Al mismo por el cuarto trimestre de 1884, vencimiento fin de Diciembre	904	379 "		
A sustitutos en los reemplazos de 1869 á 1872	54	975 "		
A varios Ayuntamientos y particulares por adelantos para caminos	128	750 "		
A la Sucursal del Banco de España en esta plaza como recibidos á interés	676	150 "		
A varios particulares por sus adelantos y diferentes servicios.	651	608 "		
Por intereses de las dos partidas que preceden	37	619 "		
A los peones camineros por depósitos á su disposicion.	28	492 "	3.028	441'49
CAPÍTULO XIV.				
Imprevistos ó eventuales.				
Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto			100	000 "



Resúmen general de este Presupuesto.

Capítulos.	INGRESOS.		GASTOS.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
1.º Contribucion territorial y donativo foral.	3.987	123 "	2.000	000 "
2.º Administracion provincial.	8	100 "	90	169 70
3.º Obras públicas.	329	438 88	585	327 10
4.º Montes y Estadística.	"	" "	42	708 "
5.º Instruccion pública.	14	160 "	79	429 88
6.º Beneficencia y Sanidad.	75	658 "	310	838 75
7.º Deuda provincial.	"	" "	1.000	285 "
8.º Comisiones de diferentes ramos.	"	" "	2	000 "
9.º Quintas.	8	794 "	14	025 "
10. Bagajes y trasportes.	"	" "	12	000 "
11. Suministros.	14	056 "	10	084 "
12. Intereses de Propios.	"	" "	31	740 76
13. Obligaciones atrasadas.	134	927 70	4	565 "
14. Imprevistos ó eventuales.	"	" "	100	000 "
	4.572	257 58	4.283	173 14

RESÚMEN GENERAL.

	PESETAS	CS.	PESETAS	CS.
Total general de Ingresos...			4.572	257 58
Total general de Gastos.....	4.283	173 14	7.311	614 63
Total de la deuda flotante....	3.028	441 49		
DÉFICIT.....			2.339	357 05